MUNICIPIO DE PAMPLONA NORTE DE SANTANDER

PROCESO DE
SELECION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 010 DE 2021

SUMINISTRO DE INTERNET A TRAVÉS DE FIBRA ÓPTICA CON CANAL DEDICADO PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL, PUNTO VIVE DIGITAL, BIBLIOTECA MUNICIPAL, COLISEO MUNICIPAL, CASA DE DISCAPACIDAD Y EL INSTITUTO DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE PAMPLONA – NORTE DE SANTANDER

Pamplona Norte de Santander, Enero de 2022

PRE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

I. INTRODUCCIÓN

El Municipio de PAMPLONA, pone a disposición de los interesados el pliego de condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato para realizar el **SUMINISTRO DE INTERNET A TRAVÉS DE FIBRA ÓPTICA CON CANAL DEDICADO PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL, PUNTO VIVE DIGITAL, BIBLIOTECA MUNICIPAL, COLISEO MUNICIPAL, CASA DE DISCAPACIDAD Y EL INSTITUTO DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE PAMPLONA – NORTE DE SANTANDER**

El objeto del contrato es el **SUMINISTRO DE INTERNET A TRAVÉS DE FIBRA ÓPTICA CON CANAL DEDICADO PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL, PUNTO VIVE DIGITAL, BIBLIOTECA MUNICIPAL, COLISEO MUNICIPAL, CASA DE DISCAPACIDAD Y EL INSTITUTO DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE PAMPLONA – NORTE DE SANTANDER**.

El proyecto de pliego de condiciones y el pliego de condiciones definitivo, así como cualesquiera de sus anexos están a disposición del público en general en el Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOP- http //www colombiacompra.gov co/sistema-electronico-de- contratación-publica

Los interesados pueden presentar observaciones al presente documento en la oportunidad establecida para el efecto en el Cronograma contenido de la sección XV.

El Municipio es competente para la celebración de este contrato y estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por las normas de la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentos, Ley 1150 de 2007 y decretos reglamentarios, en especial el decreto 1082 del 26 de mayo de 2015. Y demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles, comerciales que regulan el objeto del presente contrato.

La selección de los contratistas en relación con contratos de suministro ó compraventa debe hacerse por LICITACIÓN PÚBLICA de acuerdo con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, a menos que se trate de un suministro o compraventa de mínima cuantía.

II. ASPECTOS GENERALES

A. Invitación a las veedurías ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 El Municipio invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP. De acuerdo con la ley 850 del 2003. Las veedurías pueden conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales entre otros) para poder ejercer su función. Una vez conformada la veeduría con los parámetros de la ley. Desarrollarán su actividad en comunicación con la supervisión del proyecto.

B. **Compromiso anticorrupción**

Los Proponentes deben suscribir el Compromiso Anticorrupción contenido en el Anexo 1 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

C. **Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación**

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de selección estará a cargo de los interesados y Proponentes

D. **Comunicaciones**

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por escrito por medio físico o electrónico.

La correspondencia física debe ser entregada en la siguiente dirección de la entidad contratante Dirección Carrera 5 Calle 6 Esquina Palacio Municipal. Nit: 800.007 652- 6. Horario de Atención: Lunes a Viernes: 8:00 a m a 12:00 m y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m Correo Electrónico; iuridica@pamplona-nortedesantander.gov.co Página Web www pamplona-nortedesantander.gov co.

La correspondencia electrónica debe ser enviada a la dirección electrónica juridica@pamplona-nortedesantander.gov.co

La comunicación debe contener, (a) el número del Proceso de Contratación; (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están en la sección VIII del presente documento.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas a El Municipio por canales distintos a los mencionados solamente serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación cuando sean radicadas a través del canal que corresponda El Municipio responderá las comunicaciones recibidas por escrito enviado a la dirección física o electrónica señalada en la comunicación que responde

E. **Idioma**

Los documentos *y* las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en español. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en español. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección Vil que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al español y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al español de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite del Apostille o consularización.

F. **Legalización de documentos otorgados en el Exterior**

(i) Consularización. De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios será autenticada a su vez por el cónsul colombiano o. a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Tratándose de sociedades, al autenticar los documentos a que se refiere el mencionado artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país.

(ii) Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos

deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

(iii) Apostilla Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en el literal (a) anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961. Sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso sólo será exigible la Apostilla, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el titulo a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el 5nte de origen. Si la Apostilla está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la fuma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

(iv) LEGALIZACIONES

a. Los Proponentes provenientes de países signatarios de la Convención de La Haya citada en el literal (b) anterior podrán optar, como procedimiento de legalización de los documentos otorgados en el exterior, por la consularización descrita en el numeral (a) anterior o la Apostilla descrita en el numeral (b) anterior.

b. Los Anexos al presente pliego deben completar los Interesados, no deberán contar con el procedimiento descrito en los literales (a) o (b) anteriores.

c. La consularización o Apostilla de los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse en original o copia auténtica so pena de tenerse como no presentada

G. **Potestad de Verificación**

El Municipio se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la totalidad de la información aportada por el Proponente, pudiendo acudir para ello a las fuentes, personas, empresas Entidades Estatales o aquellos medios que considere necesarios para el cumplimiento de dicha verificación

H. **Cuadro de Información**

SUMINISTRO DE INTERNET A TRAVÉS DE FIBRA ÓPTICA CON CANAL DEDICADO PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL, PUNTO VIVE DIGITAL, BIBLIOTECA MUNICIPAL, COLISEO MUNICIPAL, CASA DE DISCAPACIDAD Y EL INSTITUTO DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE PAMPLONA – NORTE DE SANTANDER	
Objeto	**SUMINISTRO DE INTERNET A TRAVÉS DE FIBRA ÓPTICA CON CANAL DEDICADO PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL, PUNTO VIVE DIGITAL, BIBLIOTECA MUNICIPAL, COLISEO MUNICIPAL, CASA DE DISCAPACIDAD Y EL INSTITUTO DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE PAMPLONA – NORTE DE SANTANDER**
Lugar de ejecución	MUNICIPIO DE PAMPLONA
Contratante	MUNICIPIO DE PAMPLONA.
Plazo	DOCE (12) MESES
Proceso de	SELECCIÓN ABREVIADA
Valor	SETENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($78.000.000,00)

III. Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural según lo requiera el contexto en el cual son utilizados Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
Adenda	Es el documento por medio del cual El Municipio modifica los pliegos de condiciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011
Adjudicación	Es la decisión emanada de la entidad en cabeza del proyecto por medio de un acto administrativo, que determina el Adjudicatario del presente proceso.

Adjudicatario	Es el Proponente a quien se le adjudica el proceso, por haber presentado una Propuesta que cumple con lo requerido en el Pliego de Condiciones y se considera en relación con las demás, la propuesta más conveniente en el proceso de selección.
Anexo	Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan a presente Pliego de Condiciones y que hacen parte integral de mismo
Aportes parafiscales	Son contribuciones parafiscales los gravámenes establecidos con carácter obligatorio por la Ley, que afectan a un determinado y único grupo social y económico y se utilizan para beneficio del propio sector. El manejo, administración y ejecución de estos recursos se hará exclusivamente en la forma dispuesta en la ley que los crea y se destinarán sólo al objeto previsto en ella, lo mismo que los rendimientos y excedentes financieros
Contratista	Es el adjudicatario que suscribe el Contrato derivado del presente proceso
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre la Entidad y el Adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes las obligaciones recíprocas y se le conceden los derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente
Dia(s) Calendario	Es cualquier día del calendario, sin tener en cuenta si se trata de un Día Hábil o No hábil.
Dia(s) Hábil(es)	Es cualquier día comprendido entre los lunes y los viernes de cada semana excluyendo los días feriados determinados por ley de la Republica de Colombia
Dia(s) No Hábil(es)	Se entenderán de conformidad con el Código de Régimen Político y Municipal.
Documentos del Proceso	Son (a) los estudios y documentos previos; (b) el aviso de convocatoria: (c) los pliegos de condiciones o la invitación: (d)las Adendas; un área las observaciones y sus respuestas; (f) la oferta; (g) el informe de evaluación; (h) el contrato; y cualquier otro documento expedido por
Dólares de los Estados Unidos de América, o Dólares, o US$	Es la moneda de curso legal en los Estados Unidos de América, la que, para todos los efectos se tomará por su valor equivalente respecto de la moneda de origen del proponente, según la tasa de cambio oficial o, en defecto

PRE PLIEGOS

Especificaciones	Son los procesos y procedimientos técnicos generales o particulares, según el caso a los que se debe ceñir el Contratista durante la ejecución de las actividades, para obtener los resultados objeto del contrato.
Estimación del Riesgo	Es la valoración del Riesgo en términos monetarios o porcentuales
Etapas del Contrato	Son las fases en fas que se divide la ejecución del contrato, teniendo en cuenta las actividades propias de cada una de ellas las cuales pueden ser utilizadas por El Municipio para estructurar las garantías del contrato
Garantía de Seriedad de la oferta	Es el medio utilizado para asegurar la seriedad de la oferta a favor de Entidades Estatales con ocasión de la presentación de la propuesta, de conformidad con la ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y el pliego de condiciones. Podrá consistir en cualquiera de las clases
Interesados	Son las personas naturales o jurídicas o el grupo de personas jurídicas y/o naturales asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o cualquier otro tipo de asociación que actúan en el Proceso
Proceso de Selección	Es el proceso de selección objetiva que se reglamenta en el Pliego de Condiciones con el propósito de seleccionar la Propuesta que, conforme a los términos establecidos en este Pliego, resulte más favorable a los intereses de la Entidad Estatal para la celebración del Contrato, en
Periodo Contractual	Es cada una de las fracciones temporales en las que se divide la ejecución del Contrato, las cuales pueden ser utilizadas por El Municipio para estructurar las garantías del contrato
Pesos Colombianos, Pesos 0$	Es la moneda de curso legal en la República de Colombia
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el Proceso de Selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Propuesta para participar en el Proceso de Selección del contratista
Primer orden de elegibilidad	Es la posición que ocupa el proponente que habiendo obtenido calificación definitiva de “ADMISIBLE” en todos los criterios de habilidad, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la calificación de los criterios de ponderación, previstos en el pliego de condiciones

Proceso de Contratación	Es el conjunto de actos y actividades, y su secuencia, adelantadas por El Municipio desde la planeación hasta el vencimiento de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras, servicios o bienes o
Proponente	Es la persona natura* o 9ntegram o el grupo de personas jurídicas y/o naturales asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o cualquier otro tipo de asociación que presenta una Propuesta para participar en el Proceso de Contratación.
Propuesta	Es la oferta con carácter irrevocable, presentada conforme a los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones; debidamente suscrita por quien tiene la capacidad de representar al proponente, la cual debe estar acompañada de la garantía de seriedad
Riesgo	Es el evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato
RUP	Es el registro único de proponentes que llevan las cámaras de comercio y en el cual los interesados en participar en Procesos de Contratación deben estar
Servicios Nacionales	Son servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación
Secop	Es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública al que se refiere el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007
SMMLV	Es el salario mínimo mensual legal vigente en la República de Colombia
Mipyme	Es una micro, pequeña y mediana empresa medida de acuerdo con la ley vigente aplicable

IV. Descripción del objeto del contrato

A. Objeto a contratar:

Las actividades a desarrollar es la **SUMINISTRO DE INTERNET A TRAVÉS DE FIBRA ÓPTICA CON CANAL DEDICADO PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL, PUNTO VIVE DIGITAL, BIBLIOTECA MUNICIPAL, COLISEO MUNICIPAL, CASA DE DISCAPACIDAD Y EL INSTITUTO DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE PAMPLONA – NORTE DE SANTANDER**y tiene

como especificaciones técnicas mínimas,

1. ALCANCE DEL OBJETO:

Para el Cumplimiento del objeto fijado, el contratista deberá tener en cuenta y realizar los siguientes componentes técnicos:

- Disponer de los equipos, herramientas y personal adecuado para el desarrollo de las actividades establecidas en el objeto del contrato.

- El suministro de servicio de Internet de mínimo o igual 80 MBPS para las diferentes dependencias de la alcaldía municipal y más bienes municipales del Municipal de pamplona – Norte Santander.

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Para su óptimo funcionamiento, aparte de contar con equipos de cómputo adecuados y de personal entrenado y calificado se requiere disponer de una conexión a Internet con las especificaciones técnicas que se exponen a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANT	V. UNIT	V.TOTAL
1	SUMINISTRO DE INTERNET DE 90 MBPS, EL CUAL SEPRESTARA EN LOS SIGUIENTES SITIOS: Alcaldía municipal de Pamplona(NS) Punto vive digital Biblioteca municipal. Coliseo municipal. Casa de discapacidad. Instituto de cultura. Secretaria de hacienda. Zonas Wifi Alcaldia Municipal Ip publica (3	MES	12		
COSTO TOTAL					

- Debe incluirse DIEZ (10) zonas WIFI dentro de la sede de la Alcaldía de pamplona y sus sedes externas para ampliar puntos de trabajo vía wifi para equipos portátiles.

• Anillo de Fibra : Debe ser entregado con medio de transmisión con última milla en fibra óptica. No se admitirán otros medios de transmisión como enlaces satelitales, inalámbricos, etc. dado los tiempos de latencia que dichos enlaces generan.

• Debe proveerse un router en cada sede o sitio donde se suministrará el servicio, adicionado uno en la sede principal de la alcaldía para uno de los servidores independiente.

• El canal a proveer deberá contar con un re-uso de 1:1 y ser simétrico (igual ancho de banda de subida como de bajada)

• Debe garantizarse acceso permanente a internet, con un nivel mínimo de calidady confiabilidad del 99.6% como mínimo. Si se requiere alguna ventana de mantenimiento esta debe ser informada al supervisor del contrato vía email o telefónicamente.

• La latencia máxima permitida desde el equipo del usuario final y su puerta de enlace no puede superar los 10 ms como los 35 ms al DNS principal del proveedor de servicios. (Se comprobará a la hora de instalación del servicio).

• El proveedor deberá contar con un ancho de banda tres (3) veces superior a la capacidad solicitada por la entidad, esto con el fin de garantizar un excelente servicio y saturaciones del mismo. (Anexar Certificación)

• Debe contarse con por lo menos un (1) canal dedicado de un operador diferente para garantizar una capacidad mínima de 200 Mbps contratada en la prestación del servicio y disponibilidad de porlo menos el 99,6% del tiempo de operatividad del mismo. Anexar certificación del proveedor con la capacidad contratada.

• Debe colocarse a disposición de la administración municipal un servicio de soporte y mantenimiento con la capacidad de atender y resolver cualquier tipo de anomalía con respecto al servicio de acceso a internet, cuyo horario de atención sea 24/7 horas (DISPONIBILIDAD Y SOPORTE) por toda la duración del contrato. El soporte técnico deberá contar con contacto de teléfono dentro del municipio, teléfono celular o email, con atención a fallas en sitio no superior a una (1) hora.

• Debe realizarse filtraje de sitios web no deseados en cada una de las estaciones no deseadas en la red según indicaciones del supervisor del contrato.

• Realizar la activación y configuración del servicio teniendo en cuenta las condiciones físicas y técnicas actuales de los puntos a conectar para el desarrollo del proyecto en un tiempo no superior a dos días posteriores a la firma del contrato

• Los equipos requeridos para la prestación del servicio deben ser instalados por el oferente en calidad de comodato durante el periodo contractual.

• El proveedor debe contar con una conexión al NAP COLOMBIA y NAP INTERNACIONAL, o en caso de trabajar con un tercero que este cuente con dichas conexiones. Anexar certificaciones.

• El oferente deberá suministrar tres Ip publicas IPV4, pero deberá garantizar la adopción del protocolo IPV6 y Dual Stack. Anexar certificación donde acredite que cuenta con dichos direccionamientos.

• Prestar monitoreo constante de la red para el correcto funcionamiento y prestación del servicio 24/7.

• El eventual adjudicatario deberá garantizar que cuenta con un respaldo de energía en su nodo principal para la prestación del servicio 7 días a la semana, 24 horas al día. Anexar certificación donde se compruebe la adquisición del respaldo de energía.

• El proveedor deberá anexar una certificación donde acredite que cuenta con por lo menos 2 km de fibra óptica para la instalación del servicio a contratar, esto con el fin de asegurar que no se instale con otro medio de transmisión.

• Contar con un plan de mantenimiento preventivo Proceso llevado a cabo periódicamente para sostener la eficiencia y disponibilidad de red, realizando la respectiva auditoria sobre los diferentes parámetros que comprenden la red de fibra óptica FTTH bajo la tecnología G-PON-

• Contar con un plan de mantenimiento correctivo Proceso de control de tiempos de respuesta inmediata bajo los respectivos formatos, auditoría y control de calidad, respectivo seguimiento al evento presentado hasta la solución.

B. Clasificación UNSPSC

Las actividades objeto del contrato está codificada en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC. Hasta el (tercero o cuarto) nivel, como se indica en la Tabla 1:

Tabla 1 – Codificación de Las actividades en el sistema UNSPSC:

ssificationUNSPSC	DESCRIPCION
81112000	SERVICIOS DEDATOS
81112100	SERVICIOS DEINTERNET
81112200	MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE SOFTWARE

C. Valor Estimado del Contrato

El valor estimado del contrato es de **SETENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS** ($78.000.000.00) el cual es el valor estimado previamente en los estudios de mercado.

d. Forma de pago

EL MUNICIPIO DE PAMPLONA, pagará el valor del contrato de la siguiente manera; El valor total del contrato es de **SETENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS** ($78.000.000.00) El valor del contrato será pagado por la Entidad de la siguiente forma, la cual deberá ser seleccionada y presentada por los oferentes en sus propuestas.

Nota 1. En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

Nota 2. El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago a los aportes a los regímenes de Seguridad Social Integral y de Riesgos Laborales, parafiscales. Y demás documentos requeridos para el pago de la cuenta de cobro

Nota 3. Las actas del contrato deberán presentarse dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la ejecución de las actividades. EL CONTRATISTA deberá radicar en la dependencia competente del MUNICIPIO DE PAMPLONA las correspondientes facturas de pago, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de las actas debidamente aprobadas por EL SUPERVISOR, y el MUNICIPIO DE PAMPLONA las pagará dentro de los cinco (5) días calendario

siguientes a la fecha de presentación de las mismas o, si a ello hubiere lugar, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la fecha en que el CONTRATISTA subsane las glosas que formule. Si el contratista no presenta la cuenta con sus soportes respectivos, dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actualizaciones, intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta. En caso de mora en el pago, el MUNICIPIO DE PAMPLONA reconocerá al CONTRATISTA un interés moratorio equivalente al interés legal civil vigente sobre el valor histórico actualizado siguiendo el procedimiento descrito en el Decreto 679 de 1994 En todo caso los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de apropiaciones presupuéstales del MUNICIPIO DE PAMPLONA según el Programa Anual Mensual izado de Caja (PAC). La forma de pago es el cheque, transferencia electrónica, no puede haber retiros por cajero o tarjeta u otro.

D. Plazo de ejecución del contrato

Plazo de ejecución del contrato es de DOCE (12) MESES

E. Lugar de ejecución del contrato

El lugar de ejecución del contrato será el MUNICIPIO DE PAMPLONA, y las veredas ubicadas en el Departamento de NORTE DE SANTANDER.

F. **Modalidad de selección**

El presente proceso de selección se tramitará por medio de una SELECCIÓN ABREVIADA, de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. En desarrollo de los previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, y el artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015. Reglamentario de la Ley 1150 de 2007. Donde se analiza la conveniencia y oportunidad de realizar la Contratación mediante Selección Abreviada para el **SUMINISTRO DE INTERNET A TRAVÉS DE FIBRA ÓPTICA CON CANAL DEDICADO PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL, PUNTO VIVE DIGITAL, BIBLIOTECA MUNICIPAL, COLISEO MUNICIPAL, CASA DE DISCAPACIDAD Y EL INSTITUTO DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE PAMPLONA – NORTE DE SANTANDER.**

Ley 1150 de 2007. El artículo 2 de la 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones, en el artículo 2 titulado “De modalidades de Selección”, señala que la escogencia del contratista se efectuara con arreglo a las modalidades de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa”.

Norma que establece como norma general que la escogencia del contratista se

efectué por licitación pública y excepcionalmente por selección abreviada, concurso de méritos o contratación directa.

Para el presente proceso se dará aplicación a las reglas previstas para la SELECCIÓN ABREVIADA previstas en La ley 1150 de 2007,

Modalidades de selección. "De conformidad con el Artículo 2° de la Ley 1150 del 2007 las entidades seleccionaran a los contratistas a través de las siguientes modalidades:

1. Licitación Pública.
2. Selección Abreviada
3. Concurso de Méritos.
4. Contratación Directa'

Artículo 3º. Estudios y documentos previos. En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1 993, los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones de manera que los proponentes puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, asi como el de la distribución de riesgos que la entidad propone.

V. Requisitos Habilitantes

EL MUNICIPIO DE PAMPLONA, debe verificar con los documentos e información que entreguen los Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes Esta verificación se hará de acuerdo con el Manual Para La Determinación Y Verificación De Requisitos Habilitantes En Procesos De Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente

REQUISITOS MÍNIMOS DE LOS PROPONENTES Y DOCUMENTOS DE LAS PROPUESTAS

5.1 REQUISITOS MÍNIMOS PARA PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO. (Objeto de verificación evaluación jurídica)

5.1.1 **CAPACIDAD JURÍDICA**

5.1.1.1 **PARTICIPANTES**. En la presente convocatoria pueden participar personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras» en forma individual, en consorcio o en unión temporal. Si la participación es en forma conjunta los consorcios o uniones temporales deberán cumplir con los siguientes requisitos: a. Los proponentes indicaran si su participación es a título de consorcio o unión temporal y en caso de

uniones temporales señalaran los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato. Dicha participación no podrá ser modificada sin el consentimiento previo de la Administración, b. Los miembros del consorcio o de la unión temporal deberán presentar el documento de constitución, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, e igualmente su voluntad de participar en la presentación conjunta de la propuesta y de suscribir el contrato. A su vez, designara a la persona que actuara como representante del consorcio o de la unión temporal, c. El consorcio o unión temporal debe tener como mínimo una vigencia igual al término de ejecución del contrato y un año más. Por tanto, deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y en ningún caso, podrá haber cesión del Contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

5.1.2 **OBJETO SOCIAL**. Si se trata de personas jurídicas, su capacidad se circunscribe al desarrollo de la empresa o actividad mercantil o comercial, de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio. En el evento que la propuesta se presente por un consorcio o unión temporal, el miembro que tenga mayor porcentaje de participación deberá tener la clasificación exigida por la entidad. La clasificación del otro miembro deberá corresponder a actividades inherentes a la ejecución del objeto contractual.

5.2 **VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.** De conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015, lo sustancial primará sobre lo formal, razón por la cual, no serán rechazadas las propuestas presentadas por la ausencia o la falta de los documentos señalados en el presente pliego de condiciones que verifiquen las condiciones del oferente o soporten el contenido de la oferta. En consecuencia, una vez los oferentes presenten sus ofertas dentro del plazo establecido, el MUNICIPIO procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes para cuyo efecto comprobará que los oferentes hayan anexado a su oferta todos los documentos señalados en el capítulo del pliego de condiciones, en la forma y condiciones allí requeridas. La verificación de requisitos habilitantes junto con el requerimiento para subsanar será publicado en la página web www.colombiacompra gov.co y en el evento que alguno o algunos de los oferentes no alleguen uno o varios de los documentos señalados en el capítulo correspondiente del presente pliego de condiciones que verifiquen las condiciones del oferente o soporten el contenido de la propuesta, o los presenten de manera incompleta, deberán allegarlos o subsanarlos de acuerdo con lo dispuesto en el cronograma de actividades.

Nota: Los documentos que se alleguen para subsanar la propuesta no deben ser de fechas posteriores al cierre del proceso. Únicamente, en caso de resultar habilitado solo uno de los proponentes, se dará un plazo adicional de un día para subsanar, y si vencido dicho plazo persiste como proponente habilitado uno solo,

se le adjudicará el contrato siempre que su oferta no exceda el presupuesto oficial previsto.

5.2.1 **FIRMA DE LA PROPUESTA.** Presentar la propuesta debidamente suscrita por el proponente a través de su Representante Legal tratándose de personas jurídicas, y/o personas designadas para representar el Consorcio o Unión Temporal, o apoderado, según el caso; y acreditar la facultad o autorización que tiene el Representante Legal del correspondiente órgano social, para comprometer a la persona jurídica por el valor total de la propuesta y/o para suscribir y ejecutar el contrato en caso de serie adjudicado, si fuere el caso

5.2.2 **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** Los proponentes no deben encontrarse incursos en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en los artículos 8: y 9º de la Ley 80 de 1993, articulo 16 de la Ley 1150 de 2007 y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia, lo cual será declarado bajo juramento, que se entenderá prestado con la firma de la carta de presentación de la propuesta. Cualquier contravención a lo expresado, dará lugar al rechazo de la propuesta.

5.2.3 **PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**: Presentar la propuesta dentro de la oportunidad y en el lugar señalado en los presentes pliegos de condiciones.

5.2.4 **SUJECIÓN DE LAS PROPUESTAS A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS**. La propuesta se deberá ajustar a las especificaciones técnicas y económicas mínimas requeridas en los pliegos de condiciones definitivos, así como los requisitos jurídicos señalados en ellos. Para tales efectos, la oferta deberá referirse a todos y cada uno de los puntos contenidos en los pliegos y sujetarse a ellos. El proponente deberá explicar clara y concisamente su entendimiento de los pliegos de condiciones mencionados. El proponente deberá examinar los pliegos de condiciones y todos los documentos anexos a estas instrucciones. Cualquier omisión del proponente en proporcionar la información requerida es de su propio riesgo y genera como consecuencia rechazo de su propuesta.

DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO HABILITANTE. Los oferentes y sus representantes legales no deberán estar incursos en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar con el MUNICIPIO, de conformidad con la Constitución Política de Colombia, la ley y en especial el art. 8 de la Ley 80 de 1993. El artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas especiales sobre la materia, ni estar registrados en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales, ni estar registrado en el boletín de responsabilidades disciplinarias expedido por la Procuraduría General de la Nación, ni tener antecedentes penales, para lo cual deberán acreditar los certificados

correspondientes. En el caso de las Uniones Temporales o Consorcios ninguno de los integrantes, o sus representantes legales, podrá estar incurso en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar con el MUNICIPIO ni estar registrados en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales. La verificación de los requisitos jurídicos estará a cargo de la Oficina Jurídica y se realizará mediante la verificación de los documentos presentados en cumplimiento de los términos y condiciones que se expresen en el pliego de condiciones y las disposiciones legales vigentes y se tendrá en cuenta:

5.3.1 **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**: La carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita por el Representante Legal o por la persona debidamente facultada o autorizada para ello por el representante legal y deberá contener la información solicitada en el Anexo respectivo. En caso que la propuesta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la CARTA DE PRESENTACIÓN deberá estar suscrita por la persona que represente el Consorcio o Unión Temporal y en todo caso a la propuesta deberá anexarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, junto con la manifestación de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades tratadas anteriormente. Si la carta de presentación de la propuesta no se adjunta con la misma o no viene suscrita por el proponente, debidamente facultado, la propuesta no será evaluada y se incurrirá en causal de rechazo de la propuesta.

NOTA: LA CARTA DE PRESENTACIÓN NO SUBSANA LA FALTA DE REQUISITOS HABILITANTES. JURÍDICOS, FINANCIEROS, NI TÉCNICOS E IGUALMENTE NO SUBSANA LOS ERRORES O FALTA DE DILIGENCIA EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS SOLICITADAS EN LOS PRESENTES PLIEGOS.

5.3.2 **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE PERSONAS JURÍDICAS**: Las personas jurídicas Interesadas en participar deberán estar legalmente constituidas, debidamente registradas en la Cámara de Comercio con una antelación de por lo menos cinco (5) años. Si el proponente es persona jurídica deberá acreditar su existencia y representación legal con el Certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una antelación no mayor a los treinta (30) días calendario, previos a la fecha de presentación de la propuesta. En dicho certificado deberán constar claramente las facultades del Gerente o del Representante Legal, el objeto social, el cual deberá comprender labores o actividades que tengan relación directa con el objeto de la presente Licitación y la duración de la sociedad, la cual debe ser como mínimo, igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. Si el Representante Legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, otorgado con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta. La autorización deberá expedirse con fecha

anterior al cierre del presente proceso de contratación de Licitación Pública, sin superar treinta (30) días calendario y su vigencia no debe ser inferior al plazo de la ejecución del contrato y seis (6) meses más. El oferente deberá estar clasificado en los términos del Decreto 1082 de 2015, de conformidad con el tercer nivel del clasificador de bienes y servicios UNSPSC, según las clasificaciones enunciadas en el presente pliego de condiciones. En el evento que la propuesta se presente por un consorcio o unión temporal, el miembro que tenga mayor porcentaje de participación deberá tener la clasificación exigida por la entidad. La clasificación del(s) otro(s) miembro(s) deberá corresponder a actividades inherentes o de naturaleza similar a la ejecución del contrato, siempre y cuando mantenga identidad con el objeto del presente proceso de selección.

APODERADO: Las personas naturales o jurídicas de origen extranjero sin domicilio en Colombia acreditarán en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada y demás actos necesarios de acuerdo con este pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, cumplirá todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que obren como prueba conforme con los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento civil y demás normas vigentes.

La no presentación del poder en la propuesta o que este no se encuentre suscrito por quien debe conferirlo de conformidad con el Certificado de Cámara de Comercio o quien haga sus veces en el país de origen, será determinante su falta de capacidad jurídica para presentar propuesta y se constituye causal de RECHAZO de la propuesta.

Los documentos otorgados en el exterior para ser considerados como idóneos para su validez y posibilidad en Colombia deben cumplir con los siguientes requisitos:

• Apostilla del documento: En el evento, en que el país en donde fue expedido haga parte del Convenio de la Haya de 1.961 sobre la supresión de la exigencia de

legalización de documentos públicos extranjeros, en los términos señalados en la Ley 455 de 1998 y en el Decreto 106 de 2002.

• Consularización o legalización: en el caso que el documento sea expedido en un País no signatario del Convenio antes indicado, dichos documentos para que puedan obrar como prueba deberán cumplir con lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y las demás normas concordantes vigentes

5.3.3 **REGISTRO MERCANTIL DE PERSONAS NATURALES**. Tratándose de personas naturales, por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, para tal efecto deberán allegar certificado de inscripción expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre del presente proceso de selección, en dicho certificado deberá acreditarse la clasificación a actividades inherentes o de naturaleza similar a la ejecución del contrato, siempre y cuando mantenga identidad con el objeto del presente proceso de selección, como actividad principal, y una antigüedad mínima de quince (15) años de haber sido registrado como comerciante.

5.3.4 **CÉDULA DE CIUDADANÍA Y LIBRETA MILITAR**: Adjuntar fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal, tratándose de persona jurídica, o del oferente persona natural, en caso de consorcios o uniones temporales, este requisito debe ser cumplido por cada uno de sus miembros, igualmente se deberá adjuntar copia de la libreta militar si el oferente o su representante es hombre.

5.3.5 **ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS Y FISCALES**: El oferente presentará el documento correspondiente para acreditar el certificado solicitado, no obstante la Entidad podrá verificar, en línea a través de la Oficina Asesora Jurídica, como parte de la evaluación jurídica, que el proponente no se encuentre incluido en el boletín de Responsables Fiscales, emitido por la Contraloría General de la República y de antecedentes disciplinarios emitido por la Procuraduría General de La Nación. La verificación de no estar incluido en dicho boletín habilita a los proponentes participantes.

5.3.6 **ANTECEDENTES JUDICIALES** El oferente presentará el documento correspondiente para acreditar el certificado solicitado, no obstante la Entidad podrá verificar. En razón de lo dispuesto por el articulo 94 del decreto ley 19 de 2012, la Oficina Asesora Jurídica podrá consultar en línea el pasado judicial del Representante Legal del proponente o del oferente persona natural.

5.3.7 **CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES** De conformidad con lo

dispuesto en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, que fuera modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente junto con la presentación de su oferta debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, asi como los propios del SENA; ICBF y cajas de compensación Familiar, cuando corresponda. Si el proponente es persona jurídica deberá presentar certificación en el cual conste que se encuentra a paz y salvo en el pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales pensiones y Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, si a ello hubiere Jugar, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección. Dicha certificación debe venir suscita por Representante Legal y el revisor fiscal de la sociedad, si el proponente de acuerdo con la Ley lo requiere o en caso contrario refrendada por un contador público y por el Representante Legal de la sociedad proponente, en ambos casos deberá adjuntar copia de la tarjeta profesional del contador y de los antecedentes disciplinarios vigentes expedidos por la Junta Central De Contadores. En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo y según corresponda Si el proponente es persona natural, deberá adjuntar la planilla de pago del mes Inmediatamente anterior, a través de la que se acredite el cumplimento de sus obligaciones propias así como de sus trabajadores con los Sistemas de Salud, Pensiones Riesgos Profesionales, Cajas de Compensación Familiar. ICBF y SENA, éstos últimos cuando a ello hubiere lugar Igualmente para el proponente favorecido deberá allegar dicha certificación actualizada para cada pago, de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

5.3.8 **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 555-2 del Estatuto Tributario, los proponentes deberán anexar a su propuesta el Registro Único Tributario “RUT. expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN. debidamente actualizado, en el cual se verificará que su actividad principal corresponda a actividades inherentes o de naturaleza similar a la ejecución del contrato, siempre y cuando mantenga identidad con el objeto del presente proceso de selección. En el evento que la propuesta se presente por un consorcio o unión temporal, el miembro que tenga mayor porcentaje de participación deberá tener la clasificación exigida por la entidad. La clasificación del (los) otro(s) miembro(s) deberá corresponder a actividades inherentes o de naturaleza similar a la ejecución del contrato, siempre y cuando mantenga identidad con el objeto del presente proceso de selección.

CÓDIGO CIIU	ACTIVIDAD
6190	Otras actividades de telecomunicaciones
6110	Actividades de telecomunicaciones alámbricas.

5.3.9 **REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES**. De acuerdo con lo establecido en el Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 221 del Decreto ley 019 de 2012, y el Artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015. todas las personales naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con entidades estatales deberán estar inscritos en el RUP y encontrarse en firme, por lo tanto el proponente deberá acreditar la inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con lo siguiente: El oferente se debe encontrar clasificado en los términos del Decreto 1082 de 2015, deberá estar clasificado de conformidad con el tercer nivel del clasificador de bienes y servicios UNSPSC y cumplir con los códigos de clasificación, en las clasificaciones.

El proponente deberá demostrar una experiencia probable como proveedor en el RUP igual o superior a cinco (5) años En el evento que la propuesta se presente por un consorcio o unión temporal, el miembro que tenga mayor porcentaje de participación deberá tener la clasificación exigida por la entidad La clasificación del (los) otro(s) miembro(s) deberá corresponder a actividades inherentes o de naturaleza similar a la ejecución del contrato, siempre y cuando mantenga identidad con el objeto del presente proceso de selección. El proponente y todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a ofertar objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales o jurídicas, deben encontrarse registrados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con el artículo 22. numerales 22.1. 22.2 y 22.3 de la Ley 80 de 1993. y el Decreto 1082 de 2015.

CODIGOS UNSPSC:

En cumplimiento de los artículos 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deben estar inscritos, calificados y clasificados en el Registro Único de Proponentes – RUP, en el Segmento, Familia, Clase, esto es el tercer nivel del clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas UNSPSC que se relacionan en el presente pliego de condiciones, así:

DESCRIPCION	CODIGO UNSPSC
Dispositivo red óptica	43221800

Dispositivos y equipos para instalación de conectividad	43223300
Servicio de Datos	81112000
Servicio de Internet	81112100
Servicios de telecomunicaciones por fibra	83112300

5.3.9 **ACTA DE JUNTA DE SOCIOS**. Si de acuerdo con los estatutos y con el certificado de existencia y representación legal, cuando el oferente sea persona jurídica, la capacidad del Representante Legal se encuentra limitada en razón de la cuantía u otro factor para representar debidamente a la sociedad en esta contratación, se deberá presentar el acta de la junta de socios o su equivalente, en la cual se le autoriza para presentar la propuesta y celebrar el correspondiente contrato, en caso que le sea adjudicado. La autorización deberá expedirse con fecha anterior al cierre del presente proceso de contratación de menor cuantía, sin superar treinta (30) días calendario y su vigencia no debe ser inferior al plazo de la ejecución del contrato y seis (6) meses más

5.3.10 **GARANTÍA DE LA SERIEDAD DE LA OFERTA**. El proponente deberá constituir a su costa y presentar con su propuesta una garantía de seriedad expedida por un Banco o por una Compañía de Seguros legalmente establecidos en Colombia, la cual deberá expedirse de conformidad con las siguientes especificaciones: Asegurado / Beneficiario: MUNICIPIO. NIT. _____ Valor Igual al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del PRESUPUESTO OFICIAL. Vigencia: TRES (3) MESES contados a partir de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso de licitación pública. Tomador / Afianzado si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de sus integrantes y no a nombre de los representantes legales, ni a nombre del consorcio o unión temporal En el evento que la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, en la garantía de seriedad de la propuesta deberá estipularse que El consorcio o Unión Temporal (según sea el caso), está conformado por (nombre o razón social de los integrantes) y expresar los porcentajes de participación. La garantía de seriedad será devuelta a los proponentes cuyas propuestas no fueren aceptadas una vez se haya perfeccionado el contrato.

5.3.11 **DOCUMENTOS DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL** En caso de consorcios o uniones temporales, deberá anexarse a la propuesta el documento de constitución, en los términos señalados por el artículo 7° de la ley 80 de 1993, el cual deberá estar suscrito por todos los miembros que lo conforman La propuesta deberá ser presentada por la persona que represente el Consorcio o Unión Temporal Los oferentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante Mediante un documento se designará a la persona que los representará, señalando las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad Los consorcios o Uniones Temporales se comprometen a permanecer constituidas durante el término del contrato y sus prórrogas si las hubiere. En todo caso la duración de los consorcios o Uniones Temporales deberá ser como mínimo el término de ejecución del contrato y un (1) año más. Por lo tanto, en el documento de constitución se indicará expresamente que el consorcio o Unión Temporal no podrá ser disuelto(a), ni liquidado durante la vigencia y prórrogas del contrato que se suscriba. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integren el consorcio o unión temporal Los términos y extensión de la participación de la unión temporal no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del MUNICIPIO. La responsabilidad de los miembros del consorcio o la unión temporal se regirá por lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias. Toda la información solicitada acerca de los oferentes debe ser presentada por cada una de las personas jurídicas que integran el consorcio o unión temporal.

En el evento de resultar favorecido con la adjudicación, el consorcio o la unión temporal quedará formalizado a la firma del contrato Para Consorcios o Uniones Temporales, se deberá anexar el documento que los constituye, con todos los requisitos exigidos en los presentes pliegos de condiciones

El proponente deberá presentar (en original) el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal en el cual deberá cumplir lo siguiente:

a) Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de Unión Temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO. <, d

b) Hacer la designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal.

c) Señalar que la duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.

5.3.14 **EXTRANJEROS.** Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarías judicial o extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar aceptada su propuesta, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro U del Código de Comercio Colombiano

5.3.15 **DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN EL EXTERIOR** Debe darse cumplimiento al artículo 259 del Código de Procedimiento Civil. Así mismo, para documentos públicos extranjeros debe presentarse el apostille, establecido en la convención No 12 de la Conferencia de la Haya y el Decreto 106 de 2002, aplicable a los países miembros de dicha convención. Los extranjeros que soliciten la aplicación del tratamiento establecido en el parágrafo 2° Del artículo 20 de la ley 80 de 1 993. Deberán acreditar con su propuesta la existencia de la reciprocidad, acompañando para tal efecto un certificado expedido por la autoridad del país de origen Cuando se trate de personas naturales extranjeras, sin domicilio en el país, o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, que pretendan presentar propuesta, deben anexar los documentos que acrediten su identificación para las personas naturales y. para las jurídicas, la existencia y su representación legal Adicionalmente, deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarlas judicial y extrajudicialmente.

5.3.16 **FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.** Formato único de hoja de vida de la función pública para persona natural o jurídica según corresponda debidamente diligenciado

5.3.17 **CERTIFICACIÓN PARA ACREDITAR LA CONDICIÓN DE MIPYME** Para efecto de los factores de desempate relacionados con la condición de discapacidad y las Mipymes, el oferente debe acreditar con la oferta la condición de Mipyme mediante la certificación expedida por el contador o el revisor fisca.

5.3.18 **ASPECTOS TÉCNICOS.** La verificación de los requisitos técnicos se realizará mediante la verificación de los documentos presentados en cumplimiento de los términos y condiciones que se expresen en el pliego de condiciones y las disposiciones legales vigentes y para tal efecto se tendrá en cuenta.

5.3.19 **REGISTRO DE TIC - INDUSTRIA DE COMUNICACIONES**

Las personas naturales, jurídicas y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deben adjuntar el Registro de TIC, que acredite los servicios de

Valor Agregado y Telemáticos como Proveedor de Servicio de Internet (isp), instrumento público en línea a cargo del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en el que se consolida la información relevante de redes, habilitaciones, autorizaciones y permisos de proveedores de redes o de servicios de telecomunicaciones, incluida la información referente a los titulares de permisos para el uso de recursos escasos.

5.4.**1 EXPERIENCIA**

Los Proponentes deben acreditar la siguiente experiencia:

5.4.1.1. **EXPERIENCIA GENERAL**

El proponente que tenga interés en participar en el presente proceso, debe haber ejecutado a la fecha de cierre del presente proceso, como mínimo UN (1) contrato cuyo objeto sea similar al objeto del presente proceso**,** los cuales deben estar acreditados y ejecutados en el RUP y cada uno estén identificados con el Clasificador Estándar de Productos y Servicios de la Naciones Unidas en el tercer nivel como se indica a continuación, y que sumados arroje en SMMLV una suma igual o superior el Presupuesto Oficial del presente proceso de selección de contratista.

6. Experiencia Requerida
7.

Código - Clase	SMMLV
81112100	86
83112300	86

7.4.1.1. **EXPERIENCIA ESPECÍFICA**

El MUNICIPIO DE PAMPLONA, reconociendo la complejidad de las obligaciones que comprende el objeto del contrato que a su vez define su naturaleza específica define los siguientes parámetros:

a) El proponente que tenga interés en participar en el presente proceso debe haber ejecutado a la fecha de cierre del presente proceso, en mínimo (1) contrato diferente al acreditado en el numeral anterior cuyo objeto sea **PRESTACION DE SERVICIOS DE INTERNET MEDIANTE FIBRA OPTICA,** los cuales deben estar acreditados en el RUP y cada estén identificados con el Clasificador Estándar de Productos y Servicios de la Naciones Unidas en el tercer nivel como se indica a continuación.

b) De conformidad al literal A) los contratos referenciados sumados deben haberse ejecutado por un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial en SMMLV del presente proceso de selección de contratista lo cual deben estar acreditados en el RUP.

c) Los contratos anteriores deberán estar acreditados en el RUP y cada uno debe estar identificados con el Clasificador Estándar de Productos y Servicios de la Naciones Unidas en el tercer nivel como se indica a continuación, y que sumados arroje en SMMLV una suma igual o superior el Presupuesto Oficial del presente proceso de selección de contratista.

Código Clase -	SMMLV
81112100	86
83112300	86

Nota 1. En caso que la experiencia se haya obtenido en consorcios, uniones temporales o asociación plural, su valor se cuantificará en forma proporcional a su porcentaje de participación, pero las cantidades se consideraran en su totalidad sin tener en cuenta el porcentaje de participación.

Si en los documentos aportados no se especifica el porcentaje de participación del consorciado que presenta experiencia a través de esos documentos, deberá presentar el respectivo documento consorcial del contrato, si no cumple con estos requisitos, no se tendrá en cuenta el valor de dicho contrato.

Nota 2. Los contratos específicos acreditados deberán ser contratos por entidades sometidas a Ley 80 de 1993, por cuanto el objeto a contratar es de esta finalidad y la gestión técnica, administrativa y financiera determina a estos proyectos como de mayor grado de complejidad que los de finalidad privada

Nota 3. Para determinar el valor total de los contratos celebrados que se aporten para acreditar la experiencia será aquel que tuvieron a la fecha del acta de terminación del mismo, incluyendo las adiciones en tiempo o valor, y para la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se dividirá el valor total ejecutado del contrato en pesos dividido entre el valor del salario mínimo legal vigente a la fecha de terminación según lo dispuesto en el parágrafo anterior.

En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente: Cuando el valor esté dado en dólares americanos (USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado

(TRM) vigente para la fecha de suscripción del contrato. Para efectos de actualizar el valor de los contratos celebrados se utilizará el valor del salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV), de conformidad con la tabla sobre salarios mínimo legal en Colombia que más adelante se trascribe.

Nota 4. Se verificará la experiencia como requisito habilitante, a partir de la información que suministre el proponente acorde con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones y sus respectivas certificaciones.

Nota 5. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Nota 6. En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará según se disponga en los respectivos pliegos de condiciones del proceso.

Nota 7. Sólo se aceptará experiencia especifica que se acredite con contratos ejecutados con entidades o personas publicas autorizadas legalmente para contratar con recursos públicos, si se aporta el contrato y/o convenio y la certificación donde se demuestre que el contrato fue contratado con recursos públicos, lo anterior, deberá venir acompañado del acta de entrega final y acta de liquidación donde se indique (La correcta ejecución del contrato, las cantidades y precios).

Nota 8. El proponente debe allegar formato por medio del cual se acredita la experiencia que hará valer dentro del presente proceso, la cual deberá contener por lo menos los siguientes datos.

- Nombre del contratista
- Identificación
- Entidad contratante
- Número de contrato
- Clase de contrato
- Objeto de contrato
- Valor del contrato en pesos
- Fecha de inicio del contrato (día-mes-año)
- Fecha de terminación del contrato (dia-mes-año)

Nota. Al presente documento se deberá anexar copia (s) del (los) contrato (s). y copia del (las) acta (s) de recibo del (los) contrato (s) relacionado (s); o certificación

del contrato (s) referenciado(s)

Nota 9. Tratándose de oferentes plurales, la experiencia podrá ser acreditada por sólo uno de sus integrantes, siempre y cuando el integrante que la aporte tenga una participación no inferior al Diez (10%) en la propuesta que se presente para este proceso de selección.

GARANTÍA MÍNIMA DE CALIDAD DE LOS BIENES A SUMINISTRAR. El oferente deberá manifestar por escrito y de manera expresa que garantizará la calidad de los bienes a suministrar por un término no menor a seis (06) meses, es decir, que en este tiempo el oferente y posterior contratista deberá realizar el cambio de aquellos elementos o Bienes que se deterioren más allá de lo que por el uso normal o situaciones de caso fortuito o fuerza mayor se llegaren a presentar, razón por la cual de antemano aceptan que si se presenta esta situación de desgaste y no se procede a realizar el cambio solicitado, será indicio grave para aplicar causal de incumplimiento y mala calidad de los bienes suministrados, produciendo así la ejecución de las pólizas de Garantía correspondientes relacionadas con estos amparos en el término estipulado dentro del contrato sobre los bienes contratados.

5.4 ASPECTOS FINANCIEROS.

La verificación de los requisitos financieros se realizará mediante la verificación de los documentos presentados en cumplimiento de los términos y condiciones que se expresen en el pliego de condiciones y las disposiciones legales vigentes y se tendrá en cuenta: Se verificará en el RUP la capacidad financiera como proveedor conforme a los siguientes indicadores

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores financieros, con base en la información contenida en el certificado del RUP con corte a 31 de diciembre de 2020.

- **CAPACIDAD FINANCIERA**

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP con corte a 31 de diciembre de 2020.

Tabla 3 – Indicadores de capacidad financiera

Indicador	Índice requerido
INDICE DE LIQUIDEZ (IL)	MAYOR O IGUAL A 3

INDICE DE ENDEUDAMIENTO (IE)	MENOR O IGUAL A 20%
COBERTURA DE INTERESES	MAYOR O IGUAL A 25

Para calcular el índice de liquidez se emplea la siguiente fórmula

$$I.L = \frac{Activo\ Corriente}{Pasivo\ Corriente}$$

En caso de Consorcios o Uniones Temporales el Índice de Liquidez se calculará ponderando los parámetros necesarios de todos los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal de acuerdo al Porcentaje de Participación de cada uno de los miembros y aplicando la siguiente fórmula:

$$I.L = \frac{\sum_{i=1}^{n}(Activo\ Corriente_i * \%Participación_i)}{\sum_{i=1}^{n}(Pasivo\ Corriente_i * \%Participación_i)}$$

Para calcular el nivel de endeudamiento se emplea la siguiente fórmula:

$$N.E = \frac{Pasivo\ Total}{Activo\ Total}$$

En caso de Consorcios o Uniones Temporales el Nivel de Endeudamiento se calculará ponderando los parámetros necesarios de todos los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal de acuerdo al Porcentaje de Participación de cada uno de los miembros y aplicando la siguiente fórmula:

$$N.E = \frac{\sum_{i=1}^{n}(Pasivo\ Total_i * \%Participación_i)}{\sum_{i=1}^{n}(Activo\ Total_i * \%Participación_i)}$$

Para calcular la Razón de Cobertura de intereses (R.C.I) se emplea la siguiente fórmula:

$$R.C.I = \frac{Utilidad\ Operacional}{Gastos\ de\ Intereses}$$

En caso de Consorcios o Uniones Temporales la Razón de Cobertura de intereses se calculará ponderando los parámetros necesarios de todos los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal de acuerdo al Porcentaje de Participación de cada uno de los miembros y aplicando la siguiente fórmula

$$R.C.I = \frac{\sum_{i=1}^{n}(Utilidad\ Operacional_i * \%\ Participación_i)}{\sum_{i=1}^{n}(Gastos\ de\ Intereses_i * \%\ Participación_i)}$$

- **CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN** De acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, Artículo .2.1.1.1.5.3 Requisitos Habilitantes. Num 2eral 4. Capacidad Organizacional, se refiere a los indicadores que miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos, a saber:

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores, con base en la información contenida en el certificado del RUP.

Tabla 3 – Indicadores de capacidad organizacional

Indicador	Formula	Indice Requerido
Rentabilidad sobre Patrimonio	Utilidad Operational / Patrimonio	Mayor ó = a 0.3
Rentabilidad sobre Activos	Utilidad Operational / Activo Total	Mayor ó = a 0.3

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación, debe acreditar su capacidad organizacional de la siguiente forma:

$$Rentabilidad\ sobre\ Patrimonio = \frac{\sum_{i=1}^{n}(Utilidad\ Operacional_i * \%Participación_i)}{\sum_{i=1}^{n}(Patrimonio_i * \%Participación_i)}$$

$$Rentabilidad\ sobre\ Activos = \frac{\sum_{i=1}^{n}(Utilidad\ Operacional_i * \%Participación_i)}{\sum_{i=1}^{n}(Activo\ Total_i * \%Participación_i)}$$

E. INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

Balance general
Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

5.5 PONDERACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS

5.5.1 **FACTORES HABILITADORES**. Únicamente serán tenidas en cuenta para efectuar la calificación, las propuestas Habilitadas técnica, jurídica, y financieramente, las demás ofertas no se les asignarán puntaje Las propuestas serán evaluadas teniendo en cuenta los siguientes criterios de HABILITACIÓN:

CRITERIO	HÁBIL/ NO HÁBIL
Evaluación Jurídica	Hábil/No hábil
Evaluación Técnica	Hábil/No hábil
Evaluación Técnica	Hábil/No hábil
Evaluación Financiera	Hábil/No hábil
CALIFICACIÓN	HÁBIL/NO HÁBIL

5.5.2 **CRITERIOS DE EVALUACIÓN** El MUNICIPIO, previa verificación de la capacidad jurídica. Técnica, y financiera de los oferentes, adjudicará la presente Licitación Pública a la persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal que cumpliendo con las especificaciones técnicas y luego de ponderados los elementos de calidad y precio obtenga el mayor puntaje de calificación sobre 1000 puntos, el cual se establecerá de la siguiente manera:

CRITERIOS	PUNTAJE	CRITERIOS
Precio	500 puntos	Precio
ESTABLECIMIENTO COMERCIAL EN EL DEPARTAMENTO DE	150 puntos	El oferente que acredite

NORTE DE SANTANDER CON FECHA DE CONSTITUCION NO INFERIOR A CINCO AÑOS		capacidad de reacción oportuna para el mantenimiento
UN (1) PROFESIONAL O TECNOLOGO VINCULADO A LA ORGANIZACION CON CURSO DE COORDINADOR DE ALTURAS Y CON EXPERIENCIA DE 4 AÑOS COMO MINIMO EN EL AREA DE LAS TELECOMUNICACIONES	100 puntos	Contar con personal vinculado y capacitado
FACTOR CALIDAD	150 puntos	Que cumpla con todas las especificaciones técnicas solicitadas
Estímulo a la industria Nacional	100 puntos	Estímulo a la industria Nacional
TOTAL	1000 puntos	

Las propuestas serán puestas a consideración para la evaluación de los elementos de calidad y precio, una vez cumplidos todos y cada uno de los requisitos habilitantes definidos en los presentes pliegos de condiciones. Una vez realizada esta evaluación y determinada la ponderación de los puntajes señalados en los presentes pliegos de condiciones de cada una de las propuestas se procederá a conformar la lista de elegibilidad según los puntajes obtenidos por cada uno de los proponentes en los criterios de evaluación que a continuación se establecen, otorgando el primer lugar a aquel que haya obtenido la mayor cantidad de puntos, y sucesivamente a los demás en orden descendente.

5.5.2.1 Ponderación del Factor Económico de la Oferta – Precio. (500 Puntos). Se asignará un máximo de **QUINIENTOS (600) PUNTOS** de la siguiente manera: Con los oferentes que hayan obtenido calificación de HABILITADO en todos los criterios de evaluación. Se verificará que el precio de su oferta cumpla los requisitos que a continuación se detallan:

- Que el anexo o formato de su propuesta económica, este totalmente diligenciado, en caso contrario, la propuesta no se tendrá en cuenta para ningún efecto.
- Que el precio unitario de cada material y el predo total de la oferta presentada sea menor o igual al 100% y mayor o igual al 90% del valor del presupuesto ofidal, si no cumple lo anterior, la propuesta no será considerada para ningún efecto en la evaluación económica y será causal de rechazo de la oferta

En el evento en que haya solamente una oferta HABILITADA en los criterios habilitantes, se verificará el cumplimiento de las condiciones establecidas y si cumple con ellas, se le asignará el máximo puntaje

- ✓ **FORMATO OFERTA ECONOMICA**

Se rechazará la oferta que no presente el ANEXO FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA

- Se debe verificar que no tengan cambios en las cantidades de obra, unidades, descripciones de los ítems del formulario de Cantidades y Precios. Sí esto llegare a suceder será RECHAZARÁ la propuesta.
- Se debe verificar que muestre claramente el total de los costos directos, el A.I.U. (si aplica) discriminado y el valor total de la propuesta. Si no se muestra claramente será rechazada la propuesta.
- Los precios unitarios resultantes de los análisis no podrán ser diferentes a los consignados en el ANEXO: FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA, toda vez que estos últimos fueron utilizados en la evaluación de las propuestas. Si se presentare alguna discrepancia, el comité evaluador deberá ajustar el predo unitario consignado en el ANEXO: FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA, es dear prevalecerá el precio consignado en el análisis unitario.
- Se revisa las operaciones matemáticas en el ANEXO: FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA con redondeo de cero (0) decimales Se realizará el respectivo ajuste.
- Se determinará el valor de la oferta definitivo después de la respectiva revisión aritmética. Se habilitarán las que se hallen dentro del presupuesto oficial y no se consideren artificialmente bajas
- En todo caso, las propuestas revisadas y/o corregidas que estén por encima del 100% del presupuesto oficial, serán RECHAZADAS.
- En caso de que se considere la propuesta como artificialmente baja, se requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado Una vez, analizadas las explicaciones, el comité evaluador recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones. Atendiendo lo preceptuado en el artículo mencionado, procederá la recomendación de continuidad de la oferta, cuando el valor de la misma responda a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de adjudicarse el contrato ha dicho proponente.

Determinación del método para la ponderación de la propuesta económica

Se seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con los métodos que se nombran a continuación:

i. Determinación del método para la ponderación de la propuesta económica Se seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con los métodos que se nombran a continuación:

Número	Método
1	Media aritmética
2	Media aritmética alta
3	Media geométrica con presupuesto oficial
4	Menor valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la TRM que rija el día hábil anterior a la fecha prevista para la publicación del informe de evaluación. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación,

Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia. http://www.banrep gov co/series-estadisticas/see ts cam htm#trm

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

a) MEDIA ARITMETICA

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$X = \sum_{i=1}^{n} \frac{x_i}{n}$$

Donde

X = Media aritmética
x_i = Valor total corregido de la propuesta i n = Número de ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

Para valores menores o iguales a la media (X)

$$Puntaje_i = 600 * \left[1 - \frac{X - V_i}{X}\right]$$

Para valores mayores a la media (X)

$$Puntaje_i = 600 * \left[1 - 2 * \frac{|X - V_i|}{X}\right]$$

Donde,
X = Media aritmética
V_i = Valor total corregido de cada una de las ofertas i i = Número de la propuesta

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Las Ofertas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, por concepto de Apoyo a la Industria Nacional y Factor de Calidad.

a) Media aritmética Alta
Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total corregido de la propuesta válida de más alta y el promedio aritmético de las Ofertas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$X_A = \frac{V_{max} + X}{2}$$

Donde,
X_A = Media aritmética alta

Vmax = Valor total corregido de la propuesta más alta
Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente formula.

Para valores menores o iguales a la media (XA)

$$Puntaje_i = 600 * \left[1 - \frac{X_A - V_i}{X_A}\right]$$

Para valores mayores a la media (XA)

$$Puntaje_i = 600 * \left[1 - 2 * \frac{|X_A - V_i|}{X_A}\right]$$

Donde,
XA = Media aritmética alta
Vi = Valor total corregido de cada una de las ofertas i i = Número de la propuesta
En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Las Ofertas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, por concepto de Apoyo a la Industria Nacional y Factor de Calidad.
b) Media geométrica con Presupuesto Oficial
Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del proceso o módulo de acuerdo al siguiente cuadro:

Número de Ofertas (n) □número□	Número de veces que se incluye el Presupuesto Oficial (nv) □veces□
1-3	**1**
4-6	**2**
7-9	**3**
10-12	**4**

13-15	5
…	

Y así sucesivamente por cada tres Ofertas válida se incluirá una vez el presupuesto oficial del proceso o módulo.

Seguidamente se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO * PO * \dots * PO_{nv} * P_1 * P_2 * \dots * P_n}$$

Donde,

GPO = Media geométrica con Presupuesto Oficial
nv = Número de veces que se incluye el Presupuesto Oficial (PO) n = Número de Ofertas válidas
PO = Presupuesto Oficial del proceso
P_i = Valor de la propuesta económica corregida del Proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

Para valores menores o iguales a la media (GPO)

$$Puntaje_i = 600 * \left[1 - \frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right]$$

Para valores mayores a la media (XA)

$$Puntaje_i = 600 * \left[1 - 2 * \frac{|G_{PO} - V_i|}{G_{PO}}\right]$$

Donde,

GPO = Media Geométrica con presupuesto oficial

V_i = Valor total corregido de cada una de las ofertas i i = Número de la propuesta

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.
Las Ofertas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, por concepto de Apoyo a la Industria Nacional y Factor de Calidad.

c) Menor valor
Para la aplicación de este método se procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación.

Obtenido el menor valor se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente formula.

$$Puntaje_i = 600 * \left[1 - 2\frac{|V_{MIN} - V_i|}{V_{MIN}}\right]$$

Donde,

V_{MIN} = Menor valor de las ofertas válidas
V_i = Valor total corregido de cada una de las ofertas i. i = Número de la propuesta

5.5.2.2 Establecimiento Comercial ubicado en Norte de Santander (150 puntos). Para tal efecto el oferente que cuente con establecimiento comercial en el departamento de Norte de Santander obtendrá un puntaje máximo de 150 puntos.

CRITERIO	PUNTAJE ASIGNADO
ESTABLECIMIENTO COMERCIAL EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER CON FECHA DE CONSTITUCION NO INFERIOR A CINCO AÑOS	150
ESTABLECIMIENTO COMERCIAL	100

EN OTRO DEPARTAMENTO DEL TERRITORIO NACIONAL	

Para obtener el puntaje anteriormente detallado en cada uno de los aspectos, el oferente deberá cumplir con lo siguiente:

- El representante legal del oferente que suscriba la carta de presentación de la oferta deberá hacer la manifestación bajo gravedad de juramento en el que se especifica de manera detallada la ubicación comercial.
- Anexar Certificado de Existencia y Representación Legal

5.5.2.3 Personal Ofrecido con curso de Coordinador en Alturas y experiencia de mínimo 4 años en el área de las telecomunicaciones (100 puntos). Para tal efecto el oferente que cuente con personal vinculado a la organización que cuente con curso de coordinador de alturas y experiencia mínima de 4 años en el área de las telecomunicaciones

CRITERIO	**PUNTAJE ASIGNADO**
UN (1) PROFESIONAL O TECNOLOGO VINCULADO A LA ORGANIZACION CON CURSO DE COORDINADOR DE ALTURAS Y CON EXPERIENCIA DE 4 AÑOS COMO MINIMO EN EL AREA DE LAS TELECOMUNICACIONES	100
UN (1) TECNICO CON CURSO DE ALTURAS Y EXPERIENCIA	50

Para obtener el puntaje anteriormente detallado en cada uno de los aspectos, el oferente deberá cumplir con lo siguiente:

- El representante legal del oferente que suscriba la carta de presentación de la oferta deberá hacer la manifestación bajo gravedad de juramento en la que acredite la experiencia del personal ofrecida, especificando tipo de contrato.
- Contar certificado autorizado sobre Trabajos en alturas.
- Carnet y hoja de vida del personal propuesto
- Planilla de seguridad social

5.5.2.4 Factor Calidad. Para tal efecto el oferente que cumpla con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas obtendrá un puntaje máximo de 150 puntos

CRITERIO	**PUNTAJE**

	ASIGNADO
FACTOR CALIDAD CON TODAS LAS CERTIFICACIONES SOLICITADAS	150
FACTOR CALIDAD	100

5.5.2.5 Estímulo a la industria Nacional. (100 Puntos)

Conforme lo establecido en el parágrafo del artículo 1 de la ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 del decreto 19 de 2012, se otorgará tratamiento de servicio de origen nacional a aquellos servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. Este último caso se demostrará mediante certificación expedida por el director de asuntos jurídicos internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores En cumplimiento de lo dispuesto por la ley 816 de 2003 en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.4 2.1 del Decreto 1082 de 2015.

Para los efectos anteriores, en aquellos eventos en que Colombia tenga suscrito tratado o acuerdo con el país del cual es originario el proponente extranjero, debidamente ratificado por ley de la República, bastará con la mención que se haga del número de la respectiva ley. 3.3 8 2 Reciprocidad. La reciprocidad aplica para aquellos proponentes e integrantes de consorcios o uniones temporales extranjeros que deseen el tratamiento de proponente nacional Las sociedades extranjeras sin domicilio en Colombia o las personas naturales extranjeras no residentes en el país que presenten propuesta, recibirán el mismo tratamiento que los nacionales, siempre que exista un acuerdo, tratado o un convenio entre el país de su nacionalidad y Colombia, en el sentido de que a las ofertas de servicios colombianos se les concederá en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios para la adjudicación de los contratos celebrados con el sector público. En el supuesto de no existir los mencionados acuerdos, el proponente deberá incluir dentro del Sobre un certificado emitido por la respectiva Misión Diplomática Colombiana, en la cual conste que los proponentes colombianos gozan de la oportunidad de participaren los procesos de contratación pública en las mismas condiciones y con los mismos requisitos exigidos a los nacionales de su país. En todo caso, la inexistencia del acuerdo o certificación mencionados no restringe la participación de sociedades o personas extranjeras, ni constituye causal de rechazo de su propuesta.

Este factor se evaluará con base en la Ley 816 del 7 de julio de 2003. Con el fin de

apoyar la industria colombiana, con fundamento en la certificación aportada que se entenderá bajo la gravedad de juramento con la sola presentación, así:

Cuando el proponente oferte 100 % SERVICIOS CON PERSONAL NACIONAL Y BIENES NACIONALES en lo correspondiente al objeto de la presente Licitación.

Criterio	Puntaje
Ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y servicios 100% nacionales	100
Ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y servicios nacionales superiores al 50% de los recursos y menor al 100% de estos.	50
Ofertas presentadas por proponentes nacionales que involucren bienes y servicios de origen nacional, inferior al 50% de los recursos.	40
Ofertas presentadas por proponentes extranjeros que involucren bienes y servicios de origen nacional inferior al 50% de los recursos.	30
Ofertas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y servicios 100% extranjeros.	0
TOTAL	100

5.6 CRITERIOS DE DESEMPATE. Cuando dos o más Propuestas obtengan la misma calificación, se considerará que hay empate. EL MUNICIPIO definirá el empate asi: En el evento de presentarse empate entre dos (2) o más de los proponentes, el MUNICIPIO procederá al desempate según las siguientes reglas sucesivas y excluyentes de conformidad con lo normado por el Artículo 2.2 1 1 2 2 9 del Decreto 1082 de 2015.

1. En caso de que se presente igualdad en el puntaje total de las ofertas evaluadas, se adjudicará el presente proceso de selección a la propuesta que haya obtenido el mayor puntaje en el aspecto “precio”, si aún persiste, el que haya obtenido mayor puntaje en el factor “forma de pago” y si el empate continúa quien haya obtenido el mayor puntaje en el factor “estímulo a la industria nacional” Si después de aplicar esta regla persiste el empate, se entenderá que las ofertas se encuentran en igualdad de condiciones y se procederá así:
2. Preferir las ofertas presentadas por una Mipyme nacional.
3. Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%)

de la experiencia acreditada en la oferta: y (c) ni la Mipyme. Ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio. Unión Temporal o promesa de sociedad futura.

4. Preferir la propuesta presentada por 01 oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997 Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por diento (25%) en el Consorcio. Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta
5. De persistir la igualdad, se dirimirá por medio de sorteo a través de balotas de la siguiente manera: Los representantes o apoderados debidamente facultados de las propuestas empatadas procederán a escoger las balotas las cuales se numerarán de acuerdo al número de proponentes En primer lugar se realizará un sorteo para establecer cuál será el orden en que cada proponente escogerá la balota. Realizado este primer sorteo, los proponentes procederán a escoger la balota en el orden que se hayan determinado y se comunicara el proceso de selección al proponente que saque la balota con el mayor número y cuyo resultado será aceptado de antemano por los proponentes involucrados en el empate sin lugar a reclamación alguna.

CAPITULO VI

CONDICIONES TÉCNICAS ECONÓMICAS Y FINANCIERAS QUE REGIRÁN EL FUTURO CONTRATO – PLAZO DE EJECUCIÓN – LUGAR DE ENTREGA

6.1. CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.

6.1.1. La propuesta deberá especificar el valor del impuesto sobre las ventas IVA que en el país tenga vigencia a la fecha de presentación de la propuesta Cuando el oferente no aclare lo relacionado con los mencionados impuestos, éstos se considerarán incluidos y al adjudicatario no se le reconocerá ningún valor adicional por este concepto.

6.1.2. Las enmendaduras de precios que aparezcan en la propuesta deberán confirmarse con nota al margen y firma del proponente.

6.1.3 Durante la ejecución del contrato no se aceptarán por parte del contratista variaciones técnicas a las especificaciones ofrecidas y aceptadas por la entidad o modificaciones a éstas asi sean equivalentes, bajo ningún pretexto, so pena de hacer efectiva la garantía de cumplimiento y la cláusula penal pecuniaria, independiente de la indemnización de perjuicios a que haya lugar y de las demás acciones legales que fueren procedentes en contra del oferente y futuro contratista, salvo que exista fuerza mayor debidamente comprobada y calificada como tal por la entidad contratante.

6.1.4 El proponente deberá cumplir con los siguientes aspectos técnicos:

6.2 **GARANTÍA MÍNIMA DE CALIDAD DE LOS BIENES A SUMINISTRAR.**

El oferente deberá manifestar por escrito y de manera expresa que garantizará la calidad de los bienes a suministrar por un término no menor a un año, es decir, que en este tiempo el oferente y posterior contratista deberá realizar el cambio de aquellos elementos o Bienes que se deterioren más allá de lo que por el uso normal o situaciones de caso fortuito o fuerza mayor se llegaren a presentar, razón por la cual de antemano aceptan que si se presenta esta situación de desgaste y no se procede a realizar el cambio solicitado, será indicio grave para aplicar causal de incumplimiento y mala calidad de los bienes suministrados, produciendo así la ejecución de las pólizas de Garantía correspondientes relacionadas con estos amparos en el término estipulado dentro del contrato sobre los bienes contratados.

6.3 CONDICIONES BÁSICAS DEL CONTRATO A CELEBRAR.

6.3.1 El proponente favorecido deberá aceptar y cumplir con todas las formalidades que ngen la Contratación Pública, en especial los requisitos de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes con la materia

6.3.2 El oferente deberá cumplir, además de las condiciones establecidas en estos pliegos, con las normas que para el efecto establece el Código de Comercio y que le sean aplicables.

6.4 **ADJUDICACIÓN EL MUNICIPIO** adjudicará el proceso de Licitación al proponente que luego de realizada la evaluación, se determine como la propuesta más favorable y se realizará mediante acto de adjudicación el cual es irrevocable y obliga tanto a la Entidad como al adjudicatario Contra el mismo no procede recurso alguno por la vía gubernativa. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado y se podrá dar aplicación a lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley

80 de 1993

6.5 **FIRMA DEL CONTRATO.** El contrato será firmado por las parles dentro de los TRES (3) días hábiles siguientes a la fecha de la comunicación en que se informe que este se encuentra listo para su firma. Si el adjudicatario no cumpliere las exigencias antes indicadas en el término establecido, se le hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta y el MUNICIPIO, quedará en libertad de adjudicar el contrato a los proponentes que sigan en orden de calificación, a quienes podrá exigirles la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta de conformidad con lo establecido en estos pliegos

6.6 **REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO** Una vez perfeccionado el contrato, el MUNICIPIO, procederá a realizar el correspondiente registro presupuestal y a aprobar la garantía única exigidas para el contrato. El contratista, para la ejecución del contrato, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 Articulo 2.2 1.2.3.1.2., podrá presentar cualquiera de las garantías que de conformidad con la norma ya indicada sean aplicables, con las siguientes coberturas: **1. De Cumplimiento:** Por lo cual se debe garantizar constituyendo una póliza por el diez (10%) del valor del contrato por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más. **2. Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones**: Por el diez (10%) del valor del contrato por el término de duración del mismo y tres (3) años más **3. Buen manejo y correcta inversión del anticipo**: Por la suma equivalente al cien por ciento (100%) del monto que EL CONTRATISTA reciba a título de anticipo para la ejecución del mismo Su vigencia será la del contrato y cuatro (4) meses más. NOTA. El contratista deberá constituir una Fiducia o Patrimonio Autónomo irrevocable en los términos del Art 91 de la ley 1474/2011 con el fin de garantizar el buen manejo e inversión de los recursos desembolsados por la entidad en calidad de anticipo. El anterior amparo deberá tomarse en el caso de que el oferente adjudicatario haya seleccionado la forma de pago 1 o 2. **4. Calidad y Correcto Funcionamiento de Los Bienes Suministrados.** La cual deberá constituirse por el diez (10%) del valor del contrato, por el término de duración del contrato y seis (0) meses más **5. Seriedad de la Oferta:** DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del PRESUPUESTO OFICIAL, con una vigencia de tres (3) Meses contados a partir de la fecha y hora fijadas para el cierre del presente proceso de Licitación.

6.7 **INDEMNIDAD DEL MUNICIPIO.** El CONTRATISTA mantendrá Indemne AL MUNICIPIO, contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el

CONTRATISTA o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el MUNICIPIO, por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a el MUNICIPIO, y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. El MUNICIPIO, a solicitud del CONTRATISTA, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que éstos le ocasionen a el MUNICIPIO, sin que la responsabilidad del contratista se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho que el MUNICIPIO, en un momento dado haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral el contratista, no asume debida y oportunamente la defensa del MUNICIPIO, ésta podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al contratista y éste pagará todos los gastos en que ella incurra por tal motivo* En caso de que así no lo hiciera el contratista, el MUNICIPIO, tendrá derecho a descontar éí valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista, por razón de los servicios motivo del contrato o a utilizar cualquier otro medio legal.

6.8 **LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.** La Liquidación del contrato se efectuará de común acuerdo mediante acta firmada por las partes, dentro de los cuatro meses (4) siguientes al vencimiento del plazo de ejecución contractual o de forma unilateral en los eventos previstos en el Art. 11 de la ley 1150 de 2007 y de conformidad con lo allí señalado. Además de las condiciones de los presentes pliegos, los oferentes están obligados a aceptar 46ntegramente aquellas que de conformidad con la ley deben contener los contratos de la Administración Pública.

6.9 **INTERPRETACIÓN DE LAS NORMAS CONTRACTUALES** La oferta y Los pliegos de condiciones formarán parte integrante del contrato que se celebre. En caso de dudas, vacíos o contradicciones, el orden de prelación será el siguiente.

- El contrato
- Los PLIEGOS DE CONDICIONES
- La oferta.

6.10 **DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES.** El MUNICIPIO, asi como EL CONTRATISTA, tendrá los derechos y deberes previstos en los artículos 4 y 5 de la Ley 80 de1993.

6.11 **JURISDICCIÓN NACIONAL** El contrato que se suscriba como consecuencia del presente proceso de Licitación Pública, estará sujeto a la jurisdicción nacional y las leyes colombianas.

VI. Cronograma

El cronograma se establece de acuerdo a los lineamientos secop 2

*** Estas fechas pueden variar al momento de publicarse el acto de apertura del proceso, razón por la cual no se indica, sin embargo, al efectuarse la apertura del proceso, se hará referencia expresa a las mismas en el acto de apertura y en el pliego definitivo.**

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones.

VIII Rechazo

En adición a otras causas previstas por la ley, la Entidad Contratante rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que: (a) no cumplan con los requisitos habilitantes de que trata la sección V; o(b) no cumplan con los requisitos técnicos de que trata la sección VI; o (c) las presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma; o (d) las presentadas por Proponentes que no hayan suscrito el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 1 o que no lo hayan cumplido durante el Proceso de Contratación,

Adicionalmente serán rechazadas las ofertas en las siguientes eventualidades;

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente y se halle ajustada al pliego de condiciones, de lo contrario será rechazada, a menos que las falencias sean subsanables de acuerdo a la Ley 1150 de 2007, para lo cual el MUNICIPIO hará las solicitudes del caso sin que ello constituya oportunidad para el proponente de mejorar o complementar la oferta.

Causales de rechazo de la oferta

1. Que el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar.
2. Cuando una misma persona o integrante de un Proponente Plural presente o haga parte en más de una propuesta para el presente Proceso de Contratación; o cuando participe a través de una sociedad filial, o a través de su matnz, de personas o compañías que tengan la condición de beneficiario real del Proponente, de sus integrantes, asociados, socios o

beneficiarios reales; o a través de terceras personas con las cuales tenga una relación de consanguinidad hasta el segundo grado de afinidad o primero civil si los Proponentes o sus miembros fuesen personas naturales. La Entidad sólo admitirá la primera oferta presentada en el tiempo en este caso.

3. Que la persona jurídica Proponente individual o integrante del Proponente Plural esté incursa en la situación descrita en el artículo 38 de la ley 1116 de 2006.

4. Que el Proponente no aclare, subsane o aporte documentos solicitados por la Entidad dentro del plazo requerido o fijado para tal fin.

5. Que la inscripción de Registro Único de Proponentes (RUP) no se encuentre en firme al finalizar el término de traslado del informe de evaluación.

6. Que la renovación o actualización de la información del RUP que sea necesaria para acreditar el cumplimiento de los requisitos estipulados en el Pliego de Condiciones no esté en firme al finalizar el término para la subsanación de documentos.

7. Que el Proponente aporte información no veraz o altere de cualquier forma algún documento original presentado.

8. La no entrega de la Garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta

9. Que el objeto social del Proponente o el de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del Contrato.

10. Que la oferta presente una diferencia mayor o igual al uno por ciento (1%). por exceso o defecto, con respecto al valor registrado en el Formulario de Presupuesto Oficial luego de realizar la corrección aritmética del ofrecimiento económico en los términos descritos en el Pliego de Condiciones.

11. Que el valor total de la oferta o aquel revisado en la audiencia de adjudicación exceda el Presupuesto Oficial Estimado para el Proceso de Contratación.

12. Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras que no estén convalidadas en la forma indicada en el Pliego de Condiciones.

13. Que el Formulan de Presupuesto Oficial no incluya todos y cada uno de los ítems requeridos

14. No ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecer como valor de un precio unitario cero (0).
15. Superar el valor unitario de alguno o de algunos de los ítems ofrecidos con respecto al calor establecido para cada item del Presupuesto Oficial.
16. Que se hayan modificado los valores estimados en los presupuestos oficiales, como no modificables o inmodificables.
17. Cuando se presente propuesta condicionada para la adjudicación del contrato.
18. Entregar la información de la propuesta económica en el sobre que no corresponda
19. Cuando el ordenador del gasto determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo.
20. Las demás previstas en la Ley.

CAUSALES PARA LA DECLATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Durante el término del presente proceso de Contratación, la Entidad podrá declararlo desierto cuando:

- No se presentan ofertas
- Ninguna de las ofertas resulte hábil en los factores jurídicos, técnicos, financieros o de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones.
- Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.
- El Representante Legal de la Entidad o su delegado no acoja la recomendación del Comité Evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión
- Lo contemple la Ley.

IX. OFERTA

A. Presentación

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas por escrito, con los formatos contenidos en los Anexos, en la fecha establecida en el Cronograma al que se refiere la sección XV. y acompañadas de los documentos solicitados en esta sección, así como de la garantía de seriedad de la oferta a la que se refiere la sección XII A del presente documento.

Las Ofertas estarán vigentes por el término de sesenta (60) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma

El contenido de cada uno de los sobres de que trata esta sección debe estar foliado de forma consecutiva y la numeración de los documentos contenidos en cada sobre debe iniciar en el
número uno (1).

Los Proponentes deben presentar la oferta y los anexos en los formatos Indicados (contenidos en los anexos, en formatos pdf que permita reconocimiento de texto y Excel) y en medio físico y magnético.

Los oferentes deberán entregar dos (02) sobre;

1. Un original con la oferta técnica- jurídica y económica
2. Un sobre copia con la oferta técnica- jurídica y económica
3. Un cd con toda la oferta idéntica al original escaneada y en formato pdf, el presupuesto además en Excel.

De existir discrepancias entre lo consignado en la propuesta y el cd con la información prevalecerá lo escrito.

La presentación de la oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de riesgos previsibles efectuada porta entidad en el pliego de condiciones y sus adendas.

En la hora siguiente al vencimiento del plazo para presentar Ofertas, El Municipio las abrirá en el lugar indicado para la presentación física de las Ofertas y frente a los Proponentes que se encuentren presentes.

El día del vencimiento del término para presentar las Ofertas, El Municipio publicará un informe con la lista de las Proponentes y la hora de presentación de las Ofertas en el formato contenido. No se realizará ni se permitirá sacar copia a las propuestas presentadas hasta tanto el comité evaluador no realice el proceso de evaluación correspondiente.

En la verificación y evaluación de las ofertas primará lo sustancial sobre lo

formal. La omisión de los requisitos, documentos e información necesarios para la comparación de las ofertas, es decir para la aplicación de los criterios de evaluación de las mismas, establecidos en el presente pliego de condiciones no serán objeto de subsanación.

EL PROPONENTE NO PODRÁ SUBSANAR LA FALTA DE CAPACIDAD PARA PRESENTAR OFERTAS. NI ACREDITAR CIRCUNSTANCIAS OCURRIDAS CON POSTERIORIDAD AL CIERRE DEL PRESENTE PROCESO O MEJORAR O COMPLETAR SU OFERTA

XII. Supervisión

SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión se ejecutara a través de la secretaria de Planeación Municipal acorde a los lineamientos del artículo 32 de la ley 80 de 1993, parágrafo 1 artículo 83 de la ley 1474 de 2011, y tendrá como función verificar el cumplimiento general de las obligaciones adquiridas por el Contratista.

El Supervisor ejercerá un control integral sobre el desarrollo del proyecto, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al Contratista la adopción de medidas para mantener, durante la ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

El Supervisor vigilará que el Contratista inicie las actividades sólo cuando disponga de los respectivos permisos, autorizaciones y concesiones para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales. Igualmente, velará porque se cumplan las disposiciones ambientales vigentes.

Asi mismo, el Supervisor está autorizado para ordenar al Contratista la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.

El Contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito el Supervisor, no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas, deberá manifestarlo por escrito, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario, responderá solidariamente con el Supervisor, si del cumplimiento de dichas órdenes se derivaran perjuicios para el Municipio.

El Municipio podrá en cualquier momento, ordenar la suspensión, si por parte del

Contratista existe un incumplimiento sistemático de las instrucciones impartidas por el Supervisor, sin que el Contratista tenga derecho a reclamos p ampliación del plazo

Las principales funciones y atribuciones del Interventor son:
a. Colaborar con el Contratista para el éxito de los trabajos.
b Exigir el cumplimiento de las especificaciones y del contrato en todas sus partes.
c. Estudiar y recomendar los cambios que se consideren convenientes o necesarios en las especificaciones, y someterlos a consideración del Municipio.
d. Verificar los cómputos de cantidades y aprobar las actas de pago que prepara el Contratista.
e. Vigilar que el Contratista cumpla las disposiciones que sean necesarias y. en general, todas las atribuciones que se consideren como potestativas del Supervisor, y las demás que le asigne el Municipio.
f. Dar Inicio al procedimiento administrativo sancionatorio, de la forma prevista en el presente pliego de condiciones, cuando a su juicio deba hacerlo por posibles incumplimientos de las obligaciones del contrato vigilado, y presentar el Informe preliminar de la Coordinación de él Supervisor, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al vencimiento del término de respuesta preliminar del contratista, así como emitir los conceptos y presentar la información que le sea solicitada dentro del anotado procedimiento
g Informar a la Compañía de Seguros sobre las llamadas de atención e incumplimientos del contratista.
h. Cumplir los requisitos exigidos en el pliego de condiciones y en la Ley 80 de 1993
I. Revisar y aprobar el programa de trabajo del Contratista.
j. Velar por que se cumpla lo dispuesto en toda la normatividad aplicable y exigible para la ejecución del contrato, y a la cual se hace mención en diferentes apartes de este pliego de condiciones.
k. Velar por que se cumpla lo dispuesto en la legislación y los tratados internacionales suscritos por Colombia, tales como el Convenio 182 de 1999 de la OIT, y en atención a la Ley 1098 de 2006 “Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia", en los que se prohíbe la contratación de menores de edad sin la observancia de las disposiciones que regulan la materia.
I. Verificar el cumplimiento del pago Segundad Social Integral y parafiscales
m Todas aquellas señaladas en el pliego de condiciones.

El Contratista deberá realizar los trabajos de acuerdo con las instrucciones impartidas por el Municipio o el Supervisor, sin embargo, ello no aminora en ningún grado la responsabilidad del Contratista, ni su autoridad en la dirección del contrato.

Además de las funciones generales antes mencionadas, y con el fin de buscar la

adecuada y oportuna ejecución del suministro y/o compraventa, la Interventoría apoyará, asistirá y asesorará al Municipio en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del contrato.

El Contratista suministrará las facilidades que requiere el Supervisor para desempeñar su labor, dotándolo de oficina, muebles e implementos requeridos para tal fin, así como aquellos requeridos para su seguridad durante el desempeño de sus labores.

XIII. Contrato

Contrato de Suministro [número de contrato] de [fecha del contrato] celebrado entre [nombre de la Entidad Estatal] y [nombre del Contratista].

Tabla de Contenido

Cláusula 1 * Definiciones 3
Cláusula 2 - Objeto del Contrato..... 3
Cláusula 3 - Actividades especificas del Contrato 3
Cláusula 4 - Valor del contrato y forma de pago..... 4
Cláusula 5 - Declaraciones del contratista 4
Cláusula 6 - Plazo.. 5
Cláusula 7~ Derechos del Contratista 5
Cláusula 8 - Obligaciones Generales del Contratista —.. 6
Cláusula 9 - Derechos de la Entidad Estatal contratante..... 7
Cláusula 10 - Obligaciones Generales de la Entidad Estatal contratante 7
Cláusula 11 - Responsabilidad------- -- -------- ---------- -- ---- ---------- —-------- 7
láusula 12 - Confidencialidad -- ---------- --- --------- - ---------- -- 7
Cláusula 13- Terminación, modificación e interpretación unilateral del Contrato —8
Cláusula 14 - Caducidad _— --------------- ---------- ----- ---------- --—••••• 8
Cláusula 15 - Multas 8
Cláusula 16 - Cláusula Penal 8
Cláusula 17 - Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo.....~ —..... 8
Cláusula 18 - Independencia del Contratista —-- -- —.. 9
Cláusula 19 - Cesiones— ----- ------- —.....---------- ...--- ----- —™.. 9
Cláusula 20 - Indemnidad ... ~..... -..... —.....-..... 10
Cláusula 21 - Caso Fortuito y Fuerza Mayor—— 10

Cláusula 22 - Solución de Controversias..... - 10
Cláusula 23 - Notificaciones --- ---------- --------— ——.. —11
Cláusula 24 - Supervisión—™ .. -.....-—..... —---------- ----- **11**
Cláusula 25 - Documentos ---------- -------- ---------- _____.... _____11
Cláusula 26 - Liquidación _ ™..... ___ ___ __ __ _____11
Cláusula 27 - Perfeccionamiento y ejecución..... 11
Cláusula 28 - Lugar de ejecución y domicilio contractual. _ __.. _____12

Entre los suscritos: [Nombre del representante de la Entidad Estatal contratante], identificado con [tipo de documento de identificación] con [número cédula de ciudadanía] expedida en [municipio expedición de la cédula], en su calidad de [cargo del funcionario que representanta a la Entidad Estatal contratante], nombrado mediante [número acto administrativo de nombramiento] de [fecha del acto administrativo de nombramiento], cargo para el cual tomó posesión el dia [fecha de posesión], según consta en acta N° [número acta de posesión] del [fecha acta de posesión], en uso de las facultades y funciones contenidas en [Norma que concede al funcionario de la Entidad Estatal contratante que firma el contrato la facultad para hacerlo. Puede ser la norma de creación de la Entidad Estatal o un acto de delegación de funciones] de [fecha de la norma de competencia], actuando en nombre y representación de [nombre de la Entidad Estatal], con NIT [Número NIT de la Entidad Estatal contratante], quien para los efectos del presente contrato se denomina [nombre de la Entidad Estatal contratante] o Entidad Estatal contratante, por una parte; y por la otra, [nombre del representante del contratista o de la persona natural Contratista] identificado con [tipo de documento de identificación] con [número documento de identificación] expedida en [ciudad de expedición] [actuando en su propio nombre] o [en calidad de cargo o vínculo con el Contratista] de la [nombre sociedad o estructura plural que representa] con NIT [Número NU del Contratista] y matrícula mercantil No. [Número matricula mercantil], quien para los efectos del presente Contrato se denominará [nombre sociedad o estructura plural que representa o nombre de la persona natural] el Contratista, hemos convenido en celebrar el presente contrato de suministro, previas las siguientes consideraciones:

I. Que la misión de [nombre de la Entidad Estatal contratante] es [descripción de la misión de la Entidad Estatal contratante] y el contrato a celebrarse se relaciona con esta misión porque [justificación general del porqué la celebración del contrato],

II. Que la necesidad a satisfacer por parte de la Entidad Estatal contratante es [descripción de la necesidad a contratar],

III. Que [nombre de la Entidad Estatal contratante] desarrolló los respectivos

estudios y documentos previos,

IV. Que la Oferta del Proponente [nombre del Contratista] resultó como la ganadora del proceso de selección dado que cumplió con las condiciones y requisitos exigidos en el [Pliego de Condiciones o invitación a participar] No. [identificación Proceso de Contratación en el SECOP]

V.Que el presente Contratista se seleccionó por medio de una [licitación pública/ selección abreviada/ mínima cuantía] identificada con el N° [identificación Proceso de Contratación en el SECOP],

VI. Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones.

Vll. [Incluir cualquier otra motivación que desee incluir la Entidad Estatal],

Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

Cláusula 1 .-Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en los pliegos de condiciones. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
Anticipo	Entrega de dinero por parte del Contratante al Contratista para que inicie la ejecución del contrato. No constituye utilidad o ganancia para el contratista y
Contrato	Es el presente acuerdo de voluntades
Entidad Estatal Contratante	Entidad Estatal que requiere el servicio profesional objeto de este contrato
Contratista	Persona natural, jurídica o estructura plural que presta los servicios profesionales objeto de este contrato

Cláusula 2 - Objeto del Contrato

El objeto del presente contrato es el suministro [periódico o continuo] de [incluir los bienes o servicios objeto del contrato de suministro, y la ubicación en la que se prestarán].

Los Documentos del Proceso forman parte del presente Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato.

Cláusula 3 - Actividades específicas del Contrato

Las actividades específicas a desarrollar en la prestación de servicios son las siguientes: [Incluir las actividades que debe desarrollar el contratista de la manera más precisa posible].

El suministro de [incluir los bienes o servicios objeto del contrato de suministro] se debe hacer de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas en los Documentos del Proceso, (ii) [Incluir las otras actividades que debe desarrollar el contratista para la ejecución del presente contrato de la manera más precisa posible].

Cláusula 4 - Valor del contrato y forma de pago

El valor del presente Contrato corresponde a la suma de [incluir el valor total en números y en letras, de acuerdo con el resultado del análisis del sector efectuado por la Entidad Estatal] incluido IVA [cuando aplica].

La Entidad Estatal contratante pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal [datos del certificado de disponibilidad presupuesta] y en caso que se utilicen vigencias futuras: los recursos de vigencias futuras del [año de las vigencias] por [valor de la vigencia], aprobadas por [insertar el órgano competente] en [fecha y datos de la resolución de aprobación de las vigencias futuras].

El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuéstales.
La Entidad Estatal Contratante pagará al Contratista el valor del contrato en las siguientes [mensualidades o periodos que determine la Entidad Estatal contratante. Incluir en números y en letras el valor a pagar por mensualidades o por los periodos que determine la Entidad Estatal contratante]

Los anteriores valores se pagarán previa entrega de [tos entregadles previstos por la Entidad contratante], la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de tos aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

Los pagos se realizarán dentro de los [dias previstos por la Entidad Estatal Contratante] siguientes a fecha de presentación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del Contrato.

Cláusula 5 - Declaraciones del contratista

El Contratista hace las siguientes declaraciones:

5.1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso

5.2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de [nombre Entidad Estatal contratante] respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.

5.3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato.

5.4. El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.

5.5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral.

5.6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

5.7. El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final de la obra, cumpliendo con el Cronograma establecido en la cláusula 6 del presente Contrato.

5.8. El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses.

5.9. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilicita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

5.10. El Contratista cumple desde el momento de la celebración del presente contrato con la obligación de [...] para el efecto, dando

Cláusula 6 - Plazo

El plazo de ejecución del presente contrato es de [incluir plazo] o [incluir cualquier situación que determine el plazo del presente contrato], lo que primero suceda, términos que correrán a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.

Los [bienes o servicios] objeto del presente contrato de suministro se entregarán a [incluir nombre de la Entidad Estatal contratante] dentro de los [si el suministro es periódico se debe
incluir las fechas de entrega; si es continuo o diario debe incluirse la jora de entrega].

Cláusula 7 - Derechos del Contratista

7.1. Recibir la remuneración pactada en los términos de la Cláusula 4 del presente contrato.

7.2. [Incluir cualquier otro derecho que considere la Entidad Estatal].

Cláusula 8 - Obligaciones particulares del Contratista

8.1. Entregar los [bienes o servicios] objeto del contrato de suministro dentro de los plazos señalados en este contrato.

8.2. Cumplir con las especificaciones y/o condiciones técnicas de los [bienes o servicios], de acuerdo con lo previsto en [los anexos o fichas técnicas de los pliegos de condiciones].

8.3. Cumplir con las normas técnicas colombianas que regulan los [bienes y/o servicios] objeto de este contrato.

8.4. Garantizar la calidad y funcionamiento de los [bienes y/o servicios] suministrados.

8.5. Reemplazar los [bienes y/o servicio] dentro de [incluir el número de dias que considere la Entidad Estatal] cuando presenten defectos de calidad o funcionamiento, o cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los Documentos del Proceso.

8.6. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por la Entidad Contratante, eficaz y oportunamente de acuerdo a lo establecido en el presente documento.

8.7. Informar a la Entidad contratante cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales.

8.8. [Cumplir con las obligaciones posteriores a la liquidación de este contrato].

8.9. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.

8.10. [Garantizar la protección de datos y de la información entregada].

8.11. Responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a cargo del coordinador, administrador o contratista y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravio injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato.

8.12. [Incluir cualquier otra obligación que considere la Entidad Estatal contratante].

Cláusula 9 - Derechos particualares de la Entidad Estatal contratante

9.1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Estatal contratante de manera legal o contractual.

9.2. [Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal Contratante considere incluidas]

9.3. [Incluir cualquier otro derecho de la Entidad Estatal contratante].

Clausula 10-Obligaciones Generales de la Entidad Estatal contratante

10.1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.

10.2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.

10.3. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.

10.4. Solicitar por escrito al Contratista el reemplazo de los [bienes o servicios] objeto de suministro, cuando estos presenten defectos de calidad o funcionamiento, o cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los Documentos del Proceso.

10.5. Permitir la visita del Contratista a sus instalaciones cuando el objeto del contrato de suministro asi lo requiera.

10.6. [Incluir cualquier otra obligación de la Entidad Estatal contratante].

Cláusula 11 - Responsabilidad

[Nombre del Contratista] es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 del presente Contrato. [Nombre del Contratista] será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, a [Nombre de la Entidad Estatal contratante] en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por darlos especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

Cláusula 12 - Confidencialidad

En caso de que exista información sujeta a reserva, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

Cláusula 13 - Terminación, modificación e interpretación unilateral del Contrato

[Nombre de la Entidad Estatal contratante] puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

Cláusula 14 - Caducidad

[Nombre de la Entidad Estatal contratante] estará facultada a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.

Cláusula 15 - Multas

En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, [Nombre de la Entidad Estatal contratante] puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: [Incluir el valor y condiciones de las multas]

Cláusula 16 - Cláusula Penal

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, [nombre del Contratista] debe pagar a [Nombre de la Entidad Estatal contratante], a título de indemnización, una suma equivalente a [incluir el valor total de la cláusula penal en números y en letras]. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no

obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que [Nombre de la Entidad Estatal contratante] adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

Clausula 17- Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo

El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Entidad Estatal contratante, con ocasión de la ejecución del contrato,

de acuerdo con la
información de la siguiente tabla:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	Mínimo debe ser el 10% del valor del Contrato, salvo que el valor sea superior a 1.000.000 de SMMLV.	Mínimo debe estar vigente hasta la liquidación del contrato.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados	La Entidad determinará el funcionamiento de los bienes valor y plazo de garantía de acuerdo con el objeto, naturaleza y obligaciones contenidas en este Contrato, la garantía minima presunta y los vicios ocultos.	
[En caso de existir otros amparos, incluirlos]		

El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo de ejecución del contrato.

El Contratista debe presentar dentro de los [insertar plazo en días] días hábiles siguientes a la firma del presente contrato las garantías a favor de [nombre de la Entidad Estatal contratante].

Cláusula 18 - Independencia del Contratista

El Contratista es una entidad independiente de [nombre de la Entidad Estatal contratante], y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. [Nombre del Contratista] ni tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de [nombre de la Entidad Estatal contratante], ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Cláusula 19-Cesión

El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito de [nombre de la Entidad Estatal contratante].
Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, [nombre de la Entidad Estatal contratante] está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a [nombre de la Entidad Estatal contratante] de la misma y solicitar su consentimiento. [Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, [nombre de la Entidad Estatal contratante] exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 17 del presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control].

Cláusula 20 - Indemnidad

El Contratista se obliga a indemnizar a [nombre de la Entidad Estatal contratante] con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato.

El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado.
El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato

Cláusula 21 - Caso Fortuito y Fuerza Mayor

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de

las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

Cláusula 22 - Solución de Controversias

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, asi como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia.

Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante:

[Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante [nombre del centro de conciliación], previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) dias hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga [nombre del centro de conciliación], las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a [la jurisdicción contencioso administrativa o al Tribunal de Arbitramento pactado]

Cláusula 23 - Notificaciones

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

[Nombre de la Entidad Estatal contratante]	[Nombre del Contratista]
Nombre:	
Nombre:	Cargo:
Cargo:	Dirección:
Dirección:	Teléfono:
Teléfono:	Correo electrónico:
Correo electrónico:	

Cláusula 24 - Supervisión

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante estará a cargo de (nombre del supervisor].

Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos:

25.1. Los estudios y documentos previos

25.2. Pliego de condiciones.

25.3. La oferta presentada por el Contratista.

25.4. Documentos que acreditan pagos al día por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.

25.5. Actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales.

25.6. Certificado de Disponibilidad Presupuesta!.

25.7. [Incluir los demás documentos que considere la Entidad Contratante]

Cláusula 26 - Perfeccionamiento y ejecución

El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere el registro presupuestal [la aprobación de la garantía de que trata la Cláusula 17 del presente Contrato] y la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.

Cláusula 27 - Lugar de ejecución y domicilio contractual

Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en [lugar o lugares de ejecución del contrato] y el domicilio contractual es [nombre de la ciudad o municipio que funcionará como domicilio contractual].

Para constancia, se firma en [lugar de celebración del contrato] el [fecha de celebración del contrato].

[Nombre de Entidad Estatal contratante] [Incluir la firma del representante de la Entidad Estatal contratante]	[Nombre del Contratista] [Incluir la firma del representante del Contratista] [Datos de la persona natural que firma]
[Tipo y número de identificación]	[Tipo y número de identificación]

ANÁLISIS DEL RIESGO

De conformidad con lo establecido en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, donde se establecen los parámetros y los elementos a tener en cuenta a la hora de hacer el análisis del Riesgo, en cumplimiento de lo normado en el Artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082, que cita "*Evaluación del Riesgo. La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente*" y según, se hizo un análisis con base en la matriz de evaluación del riesgo como aparece a continuación:

PROBABILIDAD	Categoría	Valoración
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS

ESTIMACIÓN Y TIPIFICACIÓN DE RIESGOS				
RIESGOS	**EFECTO**	**IMPACTO (1 A 10)**	**PROBABILIDAD DE OCURRENCIA**	**CUANTIFICACIÓN (PUNTOS)**
Problemas Climatológicos	Retraso en las obras	6	50%	300
Cambio no proyectado de precios de los	Mayor costo de las obras contratadas	8	20%	160

insumos				
Incumplimiento del contratista	No ejecución de las obras	10	15%	150
Mala Calidad de las obras ejecutadas	Daños en las obras posteriores a la ejecución	8	30%	240
Daños a terceros	Indemnizaciones a terceros	10	20%	200
Incumplimiento en el pago de salarios a los trabajadores del contratista.	Retrasos en la ejecución de las obras	8	20%	160

TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

RIESGO	TIPIFICACION	ASIGNACION	ESTIMACION
CAMBIOS NORMATIVOSY/O TRIBUTARIOS	Ocurre en aquellos casos, cuando las condiciones inicialmente estipuladas en el contrato ha sufrido una modificación sustancial, tal y como es el caso de una norma que modifique o exija la inclusión de un nuevo componente técnico que implique la destinación de mayores recursos, o cuando a consecuencia de una norma con efectos Tributarios varia las condiciones económicas inicialmente establecidas.	La ocurrencia de este riesgo será resuelto a favor del contratista sujeto activo de la norma, es decir, a quien se obliga con la nueva condición técnica o al pago de nuevos tributos, pero en todo caso este deberá probar sustancialmente que la ocurrencia del hecho afectó de manera grave la utilidad esperada en el contrato, ello bajo el supuesto de la teoría del desequilibrio económico bien sea por Hecho del Príncipe o la teoría	EL MUNICIPIO DE PAMPLONA asumirá el 100% del valor del perjuicio probado

TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS			
RIESGO	**TIPIFICACION**	**ASIGNACION**	**ESTIMACION**
		de la Imprevisión.	
HURTO	Ocurre en los eventos de que trata el Capítulo I del Título VII de la Ley 599 de 2000(Código Penal).	La ocurrencia de los eventuales riesgos por Hurto serán asumidos por quienes víctima de ellos, y en el caso en que este sea el CONTRATISTA, el Municipio no asumirá ningún sobrecosto por la pérdida de materiales o cualquier otro implemento en la obra.	La parte afectada por el Hurto asumirá el 100% del valor del perjuicio
DAÑOS OCASIONADOS POR DELINCUENCIA COMÚN	Ocurre en los eventos de que trata la Ley 599 de 2000 (Código Penal), por cualquier daño en bienes muebles o inmuebles dela obra y que aún no han sido recibidos por parte de la Interventoría del contrato.	La ocurrencia de los eventuales riesgos por daños ocasionados en los bienes de la obra serán asumidos por quienes víctima de ellos, y en el caso en que este sea el CONTRATISTA, el Municipio no asumirá ningún sobrecosto por la pérdida de materiales o cualquier otro implemento en la obra.	La parte afectada por los daños sobre los bienes de la obra asumirá el 100% del valor del perjuicio.
ATRASOS Y	Ocurre en los eventos en los	La ocurrencia de los	El valor de los

TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS			
RIESGO	**TIPIFICACION**	**ASIGNACION**	**ESTIMACION**
SOBRECOSTOS EN LA EJECUCIÓNPOR TEMPORADAS INVERNALES Y EN GENERAL POR CIRCUNSTANCIAS CLIMÁTICAS	cuales el plazo del contrato es insuficiente como consecuencia de la temporada de invierno o por cualquier otra causa climática	eventuales atrasos en la obra a consecuencia de la temporada de invierno o de cualquier otra causa climática será asumida en principio por el CONTRATISTA, quien debió pre verla época de ejecución del contrato, y de los registros históricos del clima, sin embargo en los casos de comportamiento extraordinario (anormal) del clima certificados por la autoridad pública competente, como es el caso del IDEAM o quien haga sus veces, los costos por el atraso de la obra serán asumidos proporcionalmente entre el contratista y el Municipio	sobrecostos a consecuencia de un mayor valor de obra por las emporadas de invierno y en general cualquier causa climática, serán asumidas en un 100% por el CONTRATISTA, cuando dicha temporada es previsible de acuerdo con los registros históricos del clima, por el contrario, en los casos de temporadas del clima extraordinarios (anormal), serán asumidos en partes iguales por el Municipio y el contratista.
ATRASOS Y SOBRECOSTOS EN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS POR OTRAS	Ocurre en los eventos en los cuales el plazo del contrato y el valor del mismos o insuficientes como consecuencia de circunstancias distintas al	La ocurrencia de los eventuales atrasos y sobre costos en la obra a consecuencia de los distintos posibles eventos	El valor de los sobrecostos a consecuencia de un mayor valor de obra en estas circunstancias,

TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS			
RIESGO	**TIPIFICACION**	**ASIGNACION**	**ESTIMACION**
CAUSAS DISTINTAS AL CLIMA O ALA FUERZA MAYORO EL CASO FORTUITO	clima, y propias de la ejecución del contrato, como puede ser el caso de una disminución en el ritmo de la ejecución de la obra, incumplimiento en el programa de ejecución de los trabajos, no puesta a disposición de la obra de los frentes de trabajo necesarios, mal manejo en el control financiero, técnico o administrativo del contrato y en general, cualquier hecho o circunstancia que atrase la ejecución de los trabajos de la obra, imputables a una de las partes del contrato.	imputables a una de las partes, será asumida por la parte que la causa	serán asumidas en un 100% por la parte que la causa
ACCIDENTES DE PERSONAL EN LA OBRA	Ocurre en aquellos casos en que cualquier persona que se encuentre en la zona de influencia de la obra, sufra un accidente, daños a su integridad física, mental o moral	La ocurrencia de estos casos será asumida por el CONTRATISTA de obra y en estos casos procede responsabilidad contractual con sus trabajadores o extracontractual con personas ajenas a la obra y que estando en la obra de manera autorizada, no hayan sido contratados por el CONTRATISTA	Los perjuicios causados a trabajadores de la obra o terceros, serán asumidos por el CONTRATISTA con sus pólizas, y en caso de insuficiencia delas mismas, el CONTRATISTA asumirá el remanente. Para efectos de este riesgo se considera zona de influencia de la obra todo el radio

TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS			
RIESGO	**TIPIFICACION**	**ASIGNACION**	**ESTIMACION**
			de acción de los trabajos y cualquier punto donde se encuentre cualquier elemento de la obra.
SOBRECOSTOS POR VARIACIÓN EN PRECIOS DE MATERIALES O INSUMOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA	Ocurre en aquellos casos en que los precios de los materiales o insumos varían entre las fechas después de la firma del contrato, el acta de inicio y el acta de recibo final.	La ocurrencia de estos casos será asumida por el CONTRATISTA de obra.	Los perjuicios o pérdidas por este riesgo son asumidos el 100% por el contratista.

Esta matriz se encuentra también publicada en los estudios y documentos previos y desde el proyecto de Pliego de Condiciones.

En la fecha programada en el cronograma se llevará a cabo la audiencia a la que se refieren el artículo 30 de la ley 80 de 1993, artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 220 del Decreto Ley 019 de 2012, y el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015. Como consecuencia de las observaciones realizadas por los interesados, el Municipio, se pronunciará sobre la pertinencia o no de las mismas y establecerá la estimación, tipificación y asignación definitiva de los Riesgos involucrados en el Proceso de Contratación.

Vencido el plazo para discutir y revisar los Riesgos identificados, si se presenta alguna observación adicional, la misma solo será estudiada y tenida en cuenta por parte del Municipio, únicamente si diere lugar a modificar el Pliego de Condiciones mediante Adenda.

ORIGINAL FIRMADO
HUMBERTO PISCIOTTI QUINTERO
Alcalde de pamplona.

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
aprobò:	Ginna Gisella Vargas Montilla	Asesor Jurídico	
Elaboró:	Andrea Estefanía Castillo L	Apoyo contratación	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente.			

RELACIÓN DE ANEXOS

FORMATO Nº1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

FORMATO Nº 2 CARTA DE PRESENTACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA

FORMATO Nº 3 COMPROMISO ANTICORRURCIÓN

FORMATO Nº 4 DOCUMENTO CUMPLIMIENTO ARTICULO 23 LEY 1150 DE 2007

FORMATO Nº 5 DECLARACIÓN JURAMENTADA

FORMATO Nº 6 ACREDITACIÓN PATRIMONIAL DEL PROPONENTE

FORMATO Nº 7 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

FORMATO Ñº 8 CARÁTULA DE LA PROPUESTA

FORMATO No.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Pamplona, xxxxx de 2021
Señor(es).
ALCALDIA MUNICIPAL DE PAMPLONA. OFICINA PE ASESORÍA JURÍDICA

Atn _____
Calle 5 Carrera 6 esquina
Pamplona, Norte de Santander.

REF. CONVOCATORIA A TRAVÉS DE _____- cuyo objeto es _____-

El abajo firmante, actuando en nombre y representación de. acuerdo con los Pliegos Definitivos de Condiciones, hacemos la siguiente propuesta y en caso de que nos sea adjudicada por la ALCALDIA MUNICIPAL DE PAMPLONA, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente, y declaro:
1 Que ninguna otra persona o entidad, diferentes de las nombradas aquí, tiene participación en

esta propuesta o en el contrato que será el resultado de esta Contratación y que. por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta.

2 Que nos hemos familiarizado y hemos estudiado los pliegos de condiciones y demás documentos, así como las demás condiciones e informaciones necesarias para la presentación de la propuesta, y aceptamos todos los requerimientos establecidos en dichos documentos.

3 . Que nos comprometemos con LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PAMPLONA, en caso de resultar adjudicatanos del presente proceso de selección, a suministrar los materiales de construcción de acuerdo a la presente propuesta, que corresponde al cumplimiento total y detallado de los Pliegos Definitivos de Condiciones, sus respectivos anexos y formatos

4 En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.

5 Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características, descripciones y especificaciones técnicas de los materiales de construcción que nos obligamos a suministrar y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del contrato. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que los materiales de construcción que nos obligamos a suministrar con destino al “COMPRA DE MATERIALES PARA EL PROGRAMA COMUNIDAD GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE PAMPLONARURAL -MUNICIPIO" EN EL MUNICIPIO DE PAMPLONA. NORTE DE SANTANDER." en el caso de resultar adjudicataria nuestra propuesta, cumplen con todas y cada una de las exigencias de los Pliegos Definitivos de Condiciones, sus anexos, formatos y adendas que llegaren a suscribirse.

6 Que entendemos que el valor del Contrato conforme está definido en los documentos de la contratación, incluye el IVA y demás impuestos, tasas o contribuciones directas o indirectas que sean aplicables, así como todos los costos directos e indirectos que se causen por labores de consultoria y construcción y las utilidades del Contratista.

7 Que hemos revisado con suma diligencia la totalidad de la información presentada en nuestra propuesta y obrando de conformidad, aseguramos que la misma corresponde a la realidad

8 . Que el abajo firmante, obrando en nombre y representación del Proponente manifiesto que me obligo incondicionalmente a firmar y ejecutar el Contrato, en los términos y condiciones previstos en los pliegos de condiciones.

9 . Que de acuerdo con lo establecido en los pliegos de condiciones, adjunto se anexa la documentación solicitada en los mismos, así como la documentación relativa a la inscripción y calificación del proponente y demás documentos requeridos.

10 Que a solicitud del MUNICIPIO, me obligo a suministrar cualquier información adicional necesaria para la correcta evaluación de la propuesta.

11 Que conozco la situación de orden público en la zona y los riesgos que implican la ejecución del contrato.

12 . Que los precios de la propuesta se mantendrán sin variación durante la vigencia del proceso y del contrato.

13 . Que me comprometo a suministrar los materiales de construcción en el plazo establecido en los Pliegos Definitivos de Condiciones

Declaro bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta, que ni personal ni corporativamente, ni ninguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal que presentan propuesta para el proceso de selección nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales vigentes

Esta oferta es avalada por, quien firma esta carta y quien no tiene incompatibilidades o conflictos de interés con la ALCALDIA MUNICIPAL DE PAMPLONA

El abajo firmante, declaro que he recibido todos los documentos, anexos y formatos descritos en los pliegos de condiciones, asi como la(s) adenda(s) Nos. ___

Atentamente

NOMBRE DEL PROPONENTE:
DIRECCIÓN:
CIUDAD
TELÉFONO:
EMAIL
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO:
NOMBRE DEL PROFESIONAL QUE AVALA LA PROPUESTA:
FIRMA:
PROFESIÓN:

FORMATO No. 2 CARTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA

Pamplona (N de S), xxx de 2021
Señor(es).
ALCALDIA MUNICIPAL DE PAMPLONAAtn _____--Pamplona, Norte de Santander.

REF.: CONVOCATORIA A TRAVÉS DE _____ cuyo objeto es
"_____--

El abajo firmante, actuando en nombre y representación_____ de

acuerdo con los Pliegos Definitivos de Condiciones, hacemos la siguiente propuesta económica de precios

Esta oferta es avalada por, quien firma esta carta y quien no tiene incompatibilidades o conflictos de interés con el MUNICIPIO DE PAMPLONA.

VIGENCIA: _____ de 2021

Atentamente,
NOMBRE DEL PROPONENTE.
DIRECCIÓN
CIUDAD:
TELÉFONO:
EMAIL
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

:

FORMATO No. 3 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El(los) suscrito(s) a saber (Nombre del Representante Legal de la sociedad, asociación o El(los) suscrito(s) a saber: (Nombre del Representante Legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del Representante Legal del Consorcio o Unión Temporal proponente) domiciliado en (Domicilio de la persona firmante), identificado con (Documento de Identificación de la persona firmante y lugar de expedición), quien obra en calidad de (Representante Legal de la Sociedad, del Consorcio, de la Unión Temporal, o de la Asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha Sociedad. Consorcio. Unión Temporal, o Asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, los presentes PLIEGOS DEFINITIVOS DE CONDICIONES, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO Que el EL MUNICIPIO DE PAMPLONA, adelanta la CONVOCATORIA a través de _____-- para la celebración de un contrato estatal para el "_____". SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano y del Municipio de Pamplona, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas. TERCERO: Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de Contratación aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción que se regirá por las siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA COMPROMISOS ASUMIDOS EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

- EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta - EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre - EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que ngen el presente proceso de Contratación Pública y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de: a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del MUNICIPIO DE PAMPLONA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta; b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del MUNICIPIO DE PAMPLONA, durante el desarrollo del contrato que se suscriba si Pegase a ser aceptada su propuesta. - EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de Selección. - El PROPONENTE se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones precontractuales o contractuales derivadas de la presente Selección no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las Leyes de la República, la moral o las buenas costumbres. CLAUSULA SEGUNDA PAGOS REALIZADOS. EL PROPONENTE declara que para la elaboración y presentación de la presente propuesta ha realizado, o debe realizar, únicamente los siguientes pagos, incluyen los pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario que puedan hacerse a sus propios empleados, representantes, agentes o asesores, o a los empleados, representantes, agentes o asesores de otras empresas, tanto públicos como privados BENEFICIARIO (Nombre del beneficiario del pago realizado o por realizar) CONCEPTO (Concepto del pago realizado o por realizar. En esta columna deben discriminarse de manera dará y detallada cada uno de los conceptos bajo los cuales se ha realizado cada pago, o el concepto por el cual se prevé que se realizará un gasto en el futuro, asociados en cualquiera de los casos a la presentación de la propuesta. SIN INDICAR O REGISTRAR VALOR ALGUNO) En caso de resultar favorecida su propuesta EL PROPONENTE realizará únicamente los siguientes pagos: BENEFICIARIO (Nombre del beneficiario del pago realizado o por realizar) CONCEPTO (Concepto del pago realizado o por realizar En esta columna deben discriminarse de manera dará y detallada cada uno de los conceptos bajo los cuales se ha realizado cada pago, o el concepto por el cual se prevé que se realizará un gasto en el futuro, asociados en cualquiera de los casos a la presentación de la propuesta. SIN INDICAR O REGISTRAR VALOR ALGUNO). CLAUSULA TERCERA CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de selección, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción. En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (Ciudad donde se firma el presente documento) a los (Día del mes en letras y números, días del mes de del año). EL PROPONENTE (Nombre, número del documento de identificación y firma del proponente o su representante). Únicamente se exceptúan los gastos que haya realizado el proponente por concepto de salarios, bonificaciones, prestaciones sociales o cualquier gasto derivado de los contratos de trabajo bajo los cuales se encuentren vinculadas las personas que laboran de manera permanente con el proponente o con cualquiera de las personas jurídicas que conforman al proponente en el caso de tratarse de un proponente plural, costos que no deben discriminarse por beneficiario, sino que deben consolidarse bajo uno de los siguientes dos rubros: 1. Total Salarios Brutos y 2. Aportes parafiscales

y seguridad social. Igualmente, todos los gastos menores, tales como papelería, mensajería, etc., podrán agruparse en un único concepto bajo la denominación gastos de funcionamiento', siempre que de manera tanto individual como consolidada tengan un costo total inferior a los mil dólares de los Estados Unidos de América (USS1 .000.oo).

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL (CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL). A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES.

Atentamente,

FIRMA: NOMBRE DEL PROPONENTE
DIRECCIÓN
CIUDAD:
TELÉFONO:
EMAIL:
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO:

FORMATO No. 4 DOCUMENTO CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 23 DE LA LEY 1150 DE 2007

Pamplona (N de S), de 20

CERTIFICADO DE PAGO APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL PARAFI SCALES.

Señor(es).
ALCALDIA MUNICIPAL DE PAMPLONA
Atn ----------
Calle 5 Carrera 6 esquina
Pamplona.
Norte de Santander

REF CONVOCATORIA A TRAVÉS DE _____ cuyo objeto es "_____

El suscrito Revisor Fiscal (cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley) o el representante legal, hace saber que la (NOMBRE COMPLETO DE LA ENTIDAD O PROPONENTE), ha cumplido y se encuentra al día con sus obligaciones provenientes del sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar. Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. Servicio Nacional de Aprendizaje. CREA y demás. La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento a los Artículos 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la ley 1150 de 2007. Se anexa copia de las planillas de los pagos efectuados durante los últimos seis (6) meses, a seguridad social en salud. ARP, pensiones cajas de compensación familiar. SENA. ICBF. CREA y demás, de sus empleados, en el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los consorciados o miembros de la unión temporal deben anexar esta documentación

Así mismo declaramos que el personal vinculado a (NOMBRE COMPLETO DE LA ENTIDAD O PROPONENTE) se encuentra registrado en las planillas de pago de seguridad social y parafiscal.

Atentamente,

FIRMA
NOMBRE DEL PROPONENTE:
DIRECCIÓN:
CIUDAD:
TELÉFONO:
EMAIL
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO:
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO:
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:

FIRMA:

NOMBRE DEL REVISOR FISCAL:

FIRMA DEL REVISOR FISCAL:

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:

FORMATO No. 5 DECLARACIÓM JURAMENTADA

Pamplona (N de S). de 2020
Señor(es).
ALCALDIA MUNICIPAL DE PAMPLONA.
Atn
Calle 5 Carrera 6 esquina Pamplona.
Norte de Santander.

REF CONVOCATORIA A TRAVÉS ---------- cuyo objeto es "_____

Asunto: Declaración de multas y/o sanciones

Yo _____, identificado con cédula de ciudadanía _____ y representante legal de_____ declaro bajo gravedad de juramento, que la firma que represento no ha sido objeto de multas y/o sanciones a consecuencia de incumplimientos cualquiera sea su denominación en ningún momento, de acuerdo con la información suministrada por la Cámara de Comercio en los respectivos soportes.

Cordialmente,

FIRMA:
NOMBRE DEL PROPONENTE:
DIRECCIÓN:
CIUDAD:
TELÉFONO
EMAIL:
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO:
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO:

PRE PLIEGOS

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:

FORMATO No. 6 ACREDITACIÓN PATRIMONIAL DEL PROPONENTE

INFORMACIÓN FINANCIERA

	PROPONENTE	PROPONENTE
ACTIVO CORRIENTE		
ACTIVO NO CORRIENTE		
OTROS ACTIVOS		
TOTAL ACTIVO		
PASIVO CORRIENTE		
PASIVO NO CORRIENTE		
OTROS PASIVOS		
TOTAL PASIVO		
TOTAL PATRIMONIO		
UTILIDAD ANTES IMPUESTOS		
UTILIDAD NETA		
UTILIDAD OPERACIONAL		

INDICADORES	PROPONENTE	PROPONENTE
INDICE DE LIQUIDEZ		
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO		
CAPITAL DE TRABAJO		
RAZON DE COBERTURA DE INTERES		

PRE PLIEGOS

CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN	PROPONENTE	PROPONENTE
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO		
RENTABILIDAD DEL ACTIVO		

Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal e institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información tomada de los estados financieros ha sido preparada conforme a las leyes, normas y principios de la contabilidad generalmente aceptados en Colombia, y además por las establecidas por la Contaduría General de la Nación para el caso de la Entidades Públicas.

FIRMA:
NOMBRE DEL PROPONENTE:
DIRECCIÓN:
CIUDAD:
TELÉFONO
EMAIL:
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO:
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO:
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:

FORMATO N° 7 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE EXPERIENCIA PROBABLE

El proponente deberá demostrar una experiencia probable igual o superior a diez (10) años.

En caso de consorcio o unión temporal, el RUP será presentado por cada uno de sus integrantes y la experiencia probable será el resultado de sumar la experiencia probable de cada uno de sus integrantes, ponderada por el porcentaje de participación en la respectiva Unión Temporal o Consorcio.

No.	CONTRATANTE	CONTRATO		FORMA DE EJECUCION		PLAZO	FECHAS (Día/Mes/Año)		VALOR TOTAL EJECUTADO (Incluido adicionales e IVA)
		No	OBJETO	I-C-UT	%PART	(meses)	INICIAL	FINAL	

FIRMA:
NOMBRE DEL PROPONENTE
DIRECCIÓN:

CIUDAD
TELÉFONO:
EMAIL.
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO:
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO:
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:

FORMATO No. 8 CARATULA DE LA PROPUESTA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
MUNICIPIO DE PAMPLONA

PROCESO: PROCESO_____
(Ley 80 de 1993 de 1993. Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015)

OBJETO: "_____

PROPONENTE
NIT:
DIRECCIÓN:
CONTACTO: (Teléfono, móvil, e-mail, etc.)

MUNICIPIO DE PAMPLONA

Fecha XXXXX de 2020

PRE PLIEGOS